



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2018-01-495686

Tipo: Salida Fecha: 21/11/2018 08:03:20 AM
Trámite: 53000 - ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 520 - GRUPO ADMINISTRATIVO
Destino: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
Folios: 76 Anexos: NO Término: 12/12/2018
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 520-011172

MEMORANDO

PARA: Doctor JOAQUIN FERNANDO RUÍZ GONZÁLEZ
Secretario General (e)

DE: COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO

ASUNTO: Estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar la COMPRA E INSTALACIÓN DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, de manera atenta le informo que es necesario adelantar los trámites para COMPRA E INSTALACIÓN DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Esto toda vez que persiste la necesidad y el proceso realizado IP 57 de 2018 de mínima cuantía, sobre la plataforma de SECOP II el cual se ha declarado desierto mediante la resolución No. 500-004560 del 30/10/2018, la cual quedó legalmente ejecutoriada el pasado 19 de noviembre de 2018.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así mismo, tiene facultades para ejercer funciones jurisdiccionales sobre el sector real de la economía y demás personas determinadas por la ley, atender la insolvencia, resolver conflictos empresariales, los trámites societarios, y expedir y divulgar la doctrina jurídica y contable, con el fin de contribuir a la preservación del orden público económico.

La sede principal se encuentra ubicada en la Avenida El Dorado No.51-80 de Bogotá D.C., donde:

- Actualmente se presenta gran afluencia de público visitante, aproximadamente 600 personas diarias, las cuales ingresan o salen de la Entidad múltiples veces, utilizando el acceso peatonal y vehicular

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea Única de atención al ciudadano (57+1) 220 10 00



- Trabajan aproximadamente 500 funcionarios y aproximadamente 100 personas entre contratistas, pasantes, judicantes entre otros.
- Se cuenta con 190 parqueaderos disponibles exteriores y en el área del sótano de la Entidad con 90 cupos.



En las otras ciudades donde la Entidad cuenta con sede en; Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Manizales y Medellín, cuenta con:

- La sede que registra con mayor número de funcionarios es de veintidós (22) y otras personas corresponde a contratistas y estudiantes.
- Cada sede cuenta con un sistema de registro de entrada y salida de los funcionarios con un (1) solo punto de validación
- En las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Manizales se ha integrado el sistema de apertura de la puerta con el sistema de identificación de las personas autorizadas y se integró alarmas de seguridad con una sirena, luz estroboscópica y un punto de apertura de puerta
- En ninguna de las sedes se cuenta con registro de visitantes
- En ninguna de las sedes se cuenta con áreas de parqueaderos para visitantes y son limitados para funcionarios
- Todas las sedes que operan en Edificios de propiedad horizontal se depende de los controles de las áreas comunes, tanto de ingreso de personas como de vehículos.

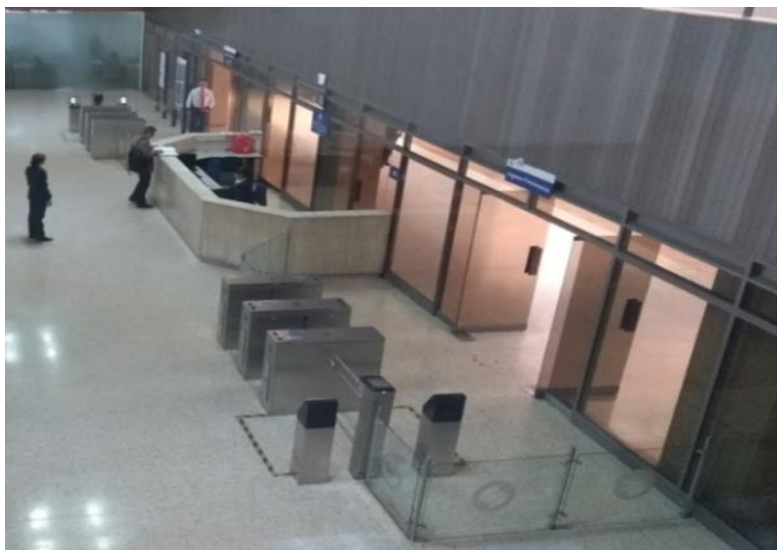
En la vigencia de 2016 la Entidad realizó adquisición e implementación de un

sistema de control de acceso, el cual se ejecutó mediante el contrato No. 068 de dicha vigencia. El objeto del contrato correspondió a SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUS INTENDENCIAS REGIONALES. El alcance del contrato involucró los siguientes aspectos:

- Un sistema de información PAMMOS de control de acceso, instalado en los servidores de la Entidad, el cual integra los diferentes componentes de registro e identificación de las personas que ingresan a la Entidad, por medio del uso de tarjetas de proximidad y del código de la cédula.

Este software se encuentra licenciado para el registro y control tanto para Bogotá como para las Intendencias Regionales.

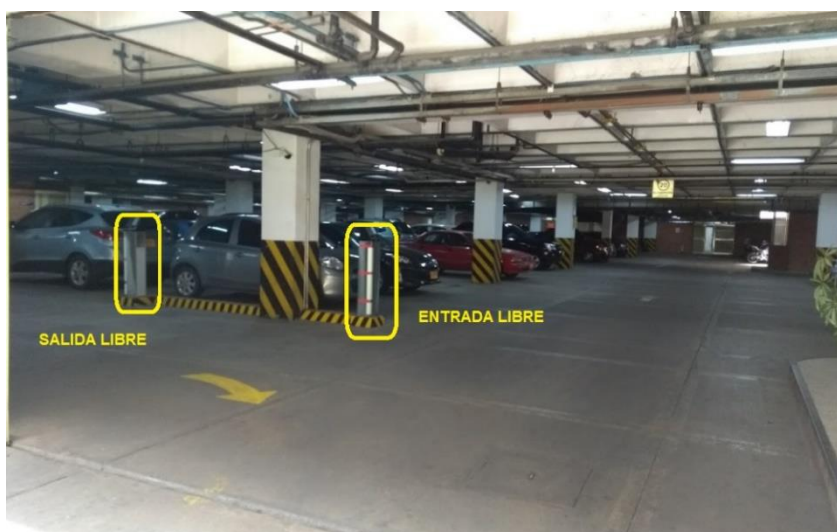
El sistema permite realizar el enrolamiento de las personas autorizadas mediante la asignación de la tarjeta de proximidad y la cédula de ciudadanía para los funcionarios, estudiantes y contratistas, y el enrolamiento de los visitantes en dos puestos ubicados en la recepción en la sede de Bogotá



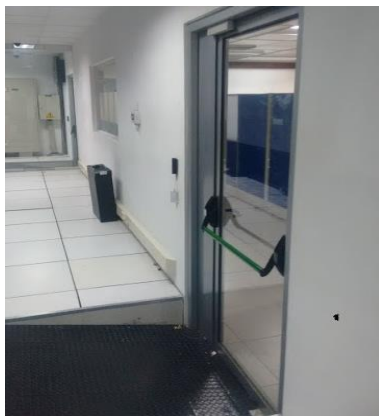
- Dentro de las barreras de control de acceso implementadas se encuentran 6 pasillos de los cuales 2 pasillos son de visitantes y 2 son para los funcionarios, estudiantes y contratistas autorizados. Al igual que se integra con acceso para las personas en condición de discapacidad 1 para los ~~visitantes y 1 para los funcionarios, estudiantes y contratistas autorizados.~~ Estos pasillos son de marca AUTOLINE.



- La solución involucró sistema de identificaciones para funcionarios en sus vehículos en la zona de parqueadero en el sótano de la sede de Bogotá D.C., sin embargo no se cuenta con ningún tipo de barrera o talanquera



- Se cuenta con un sistema de identificación para funcionarios en el centro de atención al ciudadano de la sede de Bogotá D.C, al igual que se ubicó el mismo sistema de control de acceso en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Manizales y en la ciudad de Medellín.
- Se cuenta con el sistema de identificación de entrada y de salida se ha implementado en 3 puertas de acceso al centro de cómputo de la Entidad en la Sede de Bogotá, el cual también incorpora el sistema biométrico de la huella digital.



- Se implementó la talanquera vehicular marca FACC modelo 615 en la portería de la sede de Bogotá en la Avenida El Dorado 51-80, el cual es operado por el personal de vigilancia.



El contrato No. 068 terminó el 15 de diciembre de 2016 y desde entonces cuenta con soporte, actualización, mantenimiento preventivo y correctivo y garantía sobre todos los componentes implementados durante la ejecución.

Adicionalmente durante la vigencia de 2017, se integraron algunos componentes adicionales de seguridad en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Cali, y Cartagena, donde se integró la autorización de ingreso con la apertura de la puerta de vidrio de cada sede y componentes de apertura de las puertas, botón de apertura de emergencia, luz estroboscopia y sirena de emergencia.

El parqueadero del sótano se considera como un área segura y requiere mejorar los controles actuales, toda vez que cualquier amenaza o vulnerabilidad que se materialice en esta área, podría afectar a las personas que se encuentren en las oficinas del edificio de la sede de Bogotá, que en un día de mayor ocupación

podrían estar alrededor de 700 personas entre funcionarios, estudiantes y contratistas, y se incrementa cuando se realizan eventos o audiencias con 600 visitantes aproximadamente, dando una posible ocupación total de 1.300 personas o más.

Teniendo en cuenta lo anterior es indispensable mejorar las condiciones de seguridad para el ingreso vehicular al sótano de la entidad, para lo cual es necesaria la compra e instalación de barreras de talanqueras de brazo articulado o escualizable para la entrada y salida del parqueadero de sótano de la sede de Bogotá D.C, en la avenida El Dorado 51-80 de la Superintendencia de Sociedades, de manera que se tenga en todo momento un registro de las personas que ingresan y salen de dicha área y que solo permita el ingreso de los vehículos y/o funcionarios autorizados..

2.- VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En calidad de solicitante de la contratación se deja constancia que se verificó que sobre los bienes y/o servicios a contratar, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad pueda satisfacer la necesidad identificada.

Dicha verificación se realizó en el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

Verificación portal Colombia compra eficiente :
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

(Consulta Agosto 27 de 2018)

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

1. Combustible Nacional
2. Panela en Cauca y Nariño
3. Combustible de aviación
4. Servicios BPO
5. Microsoft II
6. Adquisición de equipos biomédicos
7. Google II
8. Elementos para emergencias
9. Vehículos blindados II
10. Adquisición de computadores y periféricos
11. Tratamiento de VIH
12. Refrigerios PAE Bogotá
13. Tratamiento de enfermedad renal crónica

14. Consumibles de impresión
15. Dotaciones de vestuario II
16. Servicios de impresión
17. Aseo y cafetería II
18. Tratamiento de hemofilia
19. Servicios de distribución
20. Intermediarios de seguros
21. Nube privada II
22. Conectividad II
23. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
24. Dotaciones escolares
25. Papelería II
26. Material de intendencia
27. Dotaciones de vestuario
28. Aseo y cafetería
29. Arriendo ETP
30. Google
31. Microsoft
32. Centro de contacto
33. Nube pública
34. Centro de datos / Nube privada
35. Conectividad
36. Tiquetes aéreos
37. Seguros de vehículos
38. SOAT
39. Blindaje
40. Vehículos blindados
41. Vehículos
42. Combustible

Adicionalmente se evaluó la pertinencia de solicitar a Colombia Compra Eficiente, la suscripción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios. Sin embargo:

- No se solicitó la suscripción de un Acuerdo Marco de Precios para los bienes y/o servicios objeto de la contratación, en razón a que no son bienes de compra regular para la entidad, y son productos adquiridos a la medida y en función de los requerimientos de cada entidad.

Por lo anterior, es procedente llevar a cabo el proceso de selección abreviada por subasta inversa.

3.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

4.- ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1.- Objeto:

COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

4.2.- Alcance del objeto:

De conformidad con el anexo técnico, deberá realizar

- ✓ **Suministro e instalación:** En esta etapa el proponente deberá suministrar e instalar DOS (2) talanqueras, la instalación incluye el empotramiento en el piso, el traslado del pedestal de identificación autorizado del sistema actual cumpliendo las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, así como las conexiones eléctricas y de la red de datos necesarias para opere de manera correcta.
- ✓ **Soporte y garantía** durante el plazo de ejecución y posteriormente dos (2) años desde el recibo a satisfacción.

4.3.- Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el (los) siguiente(s) código(s):

CODIGO	NOMBRE DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización
32151504	Equalizador de circuito electrónico
32151800	Dispositivos de control de seguridad
32151802	Módulo de control de seguridad
32151804	Cortina y scanner de luz de seguridad
72151701	Servicio de instalación de sistemas de control de acceso
46171619	Sistemas de seguridad o de control de acceso

4.4.- Tipo de contrato:

Compraventa y prestación de servicios

4.5.- Obligaciones del Contratista:

4.5.1.- Obligaciones Generales del Contratista

- a) Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato del contrato, junto con el supervisor del mismo
- b) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista.
- c) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- d) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
- e) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
- f) Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago
- g) Aportar certificación bancaria de la cuenta en la cual se realizarán los pagos derivados de la ejecución del contrato. Dicha certificación deberá contener el número de la cuenta, tipo de cuenta e identificación del titular de la misma que debe ser aquel con quien se suscribirá el contrato.
- h) Presentar la(s) factura(s) a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguiente al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
- i) Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y las que apliquen de acuerdo a la actividad a realizar. Nota: La Entidad podrá en cualquier momento requerir la información o documentación que considere necesaria.
- j) El Contratista manifiesta que conoce y acepta en su totalidad los alcances, especificaciones, conceptos y requerimientos de las instalaciones y que a partir de la fecha de inicio de la misma, asume la responsabilidad técnica de ejecutar todos los trabajos descritos en este contrato y sus anexos.
- k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.5.2 Obligaciones Específicas del contratista

- a) Entregar el cronograma de ejecución de los trabajos para aprobación del

- supervisor del contrato, al momento de la suscripción del acta de inicio.
- b) Suministrar e instalar los equipos contratados de conformidad con las especificaciones mínimas requeridas.
 - c) Otorgar la garantía legal ofrecida de conformidad con la ley 1480 de 2011, el cual es de un año y un año más, para un total de dos años de conformidad con el anexo técnico
 - d) Todas las instalaciones eléctricas que se realicen deben ser previamente programadas y coordinadas con el supervisor, garantizando que se cumplen con las normas RETIE.
 - e) Debe mantener la misma o mejor calidad de los elementos de las instalaciones eléctricas y de red de datos categoría 6 utilizados en la Entidad
 - f) Coordinar con por lo menos cinco (5) días de anticipación a la instalación los requerimientos de adecuaciones de los espacios con el supervisor del contrato.
 - g) Entregar la certificación de conformidad de las instalaciones eléctricas del objeto del contrato realizadas en cumplimiento del reglamento de instalaciones eléctricas del Ministerio de Minas y Energía - RETIE y el anexo técnico.
 - h) El contratista deberá emplear materiales, equipos y mano de obra que cumplan las normas de calidad y las certificaciones establecidas en el anexo técnico y los documentos técnicos que hacen parte integral del presente Contrato.
 - i) El contratista deberá presentar dentro de los dos (2) días antes de la ejecución de cualquier labor en el edificio de la Superintendencia de Sociedades al supervisor del contrato, los documentos que acrediten las certificaciones y afiliaciones exigidas para los trabajadores que utilice y **solo podrá proceder a realizar las operaciones hasta tanto tenga la autorización del supervisor o del área de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.**
 - j) El contratista deberá presentar el recurso humano que realiza la instalación de las talanqueras y el plan de instalación con los diseños para aprobación del supervisor del contrato por parte de la Entidad, con la documentación descrita en el anexo técnico. Deberá contar con la aprobación de la documentación solicitada por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - k) Entregar la hoja de seguridad de las partes o insumos que hagan parte de la ejecución del contrato que requieran manejo ambiental en español, traducción simple, que cumpla los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435 que se identifiquen los riesgos ambientales y su manejo para cada caso, para eliminar, o mitigar el riesgo.
 - l) Realizar la disposición final de los residuos que se originen en desarrollo del proceso de instalación y acondicionamiento de las áreas de instalación, de conformidad con las normas ambientales nacionales y del Distrito Capital de Bogotá.
 - m) Entregar manual de operación de los equipos indicando:
 - 1. Manual de Uso
 - 2. Especificaciones técnicas de operación tales como tensión; Consumo de corriente; Potencia eléctrica requerida, frecuencia de corriente etc.
 - 3. Para el caso de los talanqueras debe indica las especificaciones eléctricas

- y mecánicas tales como, tipo de Corriente, tensión, frecuencia de corriente, consumo de corriente, potencia real y potencia aparente, factor de potencia si aplica, torque, numero de revoluciones por minuto R.P.M. y cualquier otra especificación que sea necesaria para su operación o mantenimiento.
4. Si utiliza lubricantes para su operación se debe indicar que tipo de lubricantes según las normas internacionales.
- n) Entregar Manual de mantenimiento de los equipos, indicando, si aplica:
1. Cada una de los elementos o componentes que conforman la talanquera y sus especificaciones.
 2. Periodicidad de cambio o mantenimiento de cada uno de los elementos o componentes.
 3. Detallar explícitamente los consumibles tales como lubricantes, líquidos hidráulicos y otros que se requieran indicando su referencia conforme normas nacionales e internacionales
 4. Si el sistema utiliza motores eléctricos de corriente Directa a carbones se debe especificar qué tipo de carbones y su frecuencia de cambio.
- o) Prestar la garantía requerida (en sitio o remoto) mínimo durante el plazo del contrato y el plazo de la garantía, en el horario de 5 días a la semana 9 horas diarias (8 am a 6:00 pm), contando con un canal para la recepción de requerimientos y/o solicitudes ya sea vía correo electrónico o vía telefónica, atendiendo los acuerdos de niveles de servicios y desde la fecha de recibo a satisfacción.
- p) Realizar todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios para garantizar la operación de los componentes adquiridos por el plazo de ejecución del contrato y de la garantía, conforme se define en el anexo técnico.
- q) Realizar el mantenimiento preventivo que sea requerido dentro de los servicios de la garantía, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
- r) Realizar la gestión de la garantía ante el o los fabricantes, que sean necesarios para mantener la operación de los componentes adquiridos en el plazo de ejecución como del plazo de ejecución del contrato y el plazo de la garantía.
- s) El contratista deberá realizar la entrega a satisfacción de la instalación, la configuración, la revisión y prueba de los componentes adquiridos para integrar con el control de acceso existente, conforme a lo especificado en el anexo técnico.
- t) Ejecutar todos los trabajos necesarios para su correcta operación, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. Cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los equipos, correrá por cuenta del contratista y no causará pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por parte de la Entidad
- u) El Contratista será responsable de cumplir durante toda la vigencia del presente Contrato con las leyes, reglamentos y/o normas (incluyendo cualquier norma del orden nacional, departamental o municipal) aplicables a la realización del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá garantizar y

será el único responsable que el desarrollo del contrato cumpla en su totalidad con la legislación vigente. De encontrar errores en los documentos técnicos, será obligación suya advertirlos a tiempo, a efectos de poder hacer los ajustes que correspondan sin afectar los tiempos de ejecución.

- v) Garantizar la confidencialidad de la información institucional a la cual lleguen a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. Las personas asignadas por el contratista deberán firmar el formato de acuerdo de confidencialidad, una vez iniciada la ejecución del contrato.
- w) Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato, cuenten y utilicen todos los elementos de trabajo y de seguridad industrial de acuerdo con la normatividad aplicable.
- x) Las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del contrato

4.6.- Obligaciones del Contratante:

- a) Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato del contrato, junto con el contratista.
- b) Supervisar la ejecución del contrato
- c) Revisar el cronograma de actividades propuesto por el contratista, así como la documentación de tipo ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo. Nota: La verificación de tipo ambiental será apoyada por la líder de gestión ambiental de la Entidad y la correspondiente a Seguridad y Salud en el trabajo, por el Grupo de Desarrollo de Talento Humano.
- d) Entregar los espacios adecuados para la instalación de los equipos de conformidad con los anexos técnicos
- e) Recibir los elementos de conformidad con las características y especificaciones requeridas.
- f) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- g) Revisar que todos los elementos y equipos entregados cumplan con las características técnicas.
- h) Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago.
- i) Pagar al contratista en la forma convenida en el contrato.
- j) Expedir el cumplimiento para el respectivo trámite de pago.
- k) Mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato
- l) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.7.- Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en la sede de la Superintendencia ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., Avenida el Dorado No. 51-80.

4.8.- Supervisión:

La Superintendencia de Sociedades, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por el **Coordinador del Grupo Administrativo**

NOTA: Los supervisores atenderán lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, los supervisores deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción).

4.9.- Líder del Proceso:

El liderazgo del proceso de selección y la responsabilidad por su seguimiento en la etapa precontractual, estará a cargo de Claudia Castillo, funcionaria del Grupo Administrativo.

5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, *la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará mediante el procedimiento descrito en la misma norma y en el Decreto reglamentario 1082 del 2015 que corresponde a la selección de mínima cuantía.*

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la cuantía determinada para el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía de la Superintendencia de Sociedades, se aplicarán las normas correspondientes para la escogencia del contratista.

6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- Estudio de mercado

Para realizar el estudio de mercado se solicitaron a varias empresas se cotizara el suministro e instalación de las talanqueras, los cuales realizaron visita al sitio. La cotización y visita técnica la realizaron las siguientes compañías:

Nombre Empresa	correo electrónico	Dirección	Página Web
Tecno digital plus S.A.S	ventas@tecnodigitalplus.com	Carrera 20 # 51 – 67 PISO 1 Teléfono: +57 (1) 774 6607 Celular:+57 316 684 2935 , Bogotá - Colombia	http://www.tecnodigitalplus.com/cont%C3%A1ctenos

Nombre Empresa	correo electrónico	Dirección	Página Web
APD DE COLOMBIA S.A	asistente.administrativa@apdcolombia.com analista.comercial@apdcolombia.com direccion.comercial@apdcolombia.com	Bogotá - Colombia PBX: (571)2719689, Carrera 58 No. 128 B 25	http://apdcolombia.co/nuestra-empresa-3/
Ing-Dit Ingenio Digital	ventas@ingdit.com ; asesoria@ingdit.com	Carrera 17 No. 52-22 segundo piso • Teléfono (57+1) 471 5350 - 346 4302 • Bogotá, Colombia	http://www.ingdit.com/
Ideas y Control Equipos y Soluciones	info@ideascontrol.com	PBX: 257 1412, Móviles: 3213184853 - 3142089877 , Dirección: Calle 85 # 16 - 28 Oficina 402, Bogotá - Colombia	http://www.ideascontrol.com/
Villegas y Villegas Ivegás S.A.S	felipe.villegas@ivegas.com.co	BOGOTÁ, Carrera 65 No. 79 - 80 , PBX (57-1) 225 6060 Fax (57-1) 311 2728	http://ivegas.com.co/quienes-somos/
Compumarketing S.A.	comercial@compumarketing.net	PBX: 57+1+5330999 , (+57 1) 5330999 - (+57 1) 5330847	https://www.compumarketing.net/empresas-de-sistemas.html
OSSAC SAS	ingenieria@osmiotech.com	Bogota D.C - Colombia Cra 15 # 54-20 PBX (57-1) 7219531 Cel: 3106871887	https://ossacseguridad.com/comercial/talanqueras-vehiculares/
T-security S.A.S	diradministrativo@tsecurity.com.co dirproyectos@tsecurity.com.co	calle 145 No. 91-19 local 19-112- Centro Comercial Centro Suba PBX: 7000711 – Tel. 5387650- Cel. 3103012901	http://www.tsecurity.com.co/
Comware	lorena.castellanos@comware.com.co gustavo.baracaldo@comware.com.co	Carrera 13 No 97-98 Tel 6382100 Ext 1205 Cel 3144497100	https://www.comware.com.co/

De acuerdo con las cotizaciones o consultas se encontró lo siguiente:

OBJETO	Compra e instalación de Talanquera de barra escualizable, incluidos todos los accesorios y componentes requeridos para garantizar su normal funcionamiento						
	Fabricante	Marca-Modelo	Unidad	Valor Unitario	Valor IVA Unitario	Valor Total	Valor total 2 talanqueras
Cotización 1	Wolpack / ditec	Según ofrecimiento	2	\$11.500.000,00	\$2.185.000,00	\$13.685.000,00	\$27.370.000,00
Cotización 2	Según ofrecimiento	Según ofrecimiento	2	\$9.029.954,00	\$1.715.691,26	\$10.745.645,26	\$21.491.290,52
Cotización 3	Motorline	KBA5	2	\$9.373.000,00	\$1.780.870,00	\$11.153.870,00	\$22.307.740,00
Cotización 4	ZKTeco	PB1000	2	\$8.538.275,00	\$1.622.272,25	\$10.160.547,25	\$20.321.094,50
						PROMEDIO	\$22.872.531,26

Teniendo en cuenta lo anterior y las cotizaciones recibidas para el presente proceso se puede concluir que el valor estimado del mercado para la COMPRA E INSTALACIÓN DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD es de **VEINTIDOS MILLONES OCHO CIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 26 CENTAVOS M/cte. (\$22,872,531.26)** incluyendo el IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

6.2.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato será el monto de la propuesta económica que de acuerdo con los criterios establecidos en la Invitación Pública, resulte seleccionada.

6.3.- Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHO CIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 26 CENTAVOS M/cte. (\$22.872.531.26)** incluyendo el IVA y todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Nota: el presupuesto oficial incluye el valor estimado de los bienes e instalaciones incluido el IVA.

6.4.- Certificado de Disponibilidad presupuestal

El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 106118 del 21 de septiembre de 2018, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro del proyecto de inversión de Mejoramiento de sedes.

6.5.- Forma de pago

El valor del contrato se paga en un sólo pago contra la entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

El pago se realizará una vez sean entregados y aprobados por parte del Supervisor, presentada la factura o cuenta de cobro y expedido el recibido a satisfacción, así como el cumplido por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales establecidos para ello

El contratista debe presentar los siguientes documentos:

- a. Informe detallado de ejecución del contrato relacionando cómo se cumplió cada punto del anexo técnico con registro fotográfico y fílmico del antes y el después. En medio físico impreso con logos del contratista y en medio digital grabado en un CD
- b. Certificación escrita que las instalaciones eléctricas cumplen con Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE, esta certificación debe estar firmada por un ingeniero eléctrico que realice o supervise la instalación, con registro profesional de conformidad con la ley 51 de 1986, según el anexo técnico
- c. Certificación de conformidad de los equipos de conformidad con el RETIE, según el anexo técnico
- d. Manual técnico, manual de operación y manual de mantenimiento de las talanqueras.
- e. Certificado de garantía de los equipos entregados por parte del fabricante donde conste la fecha de inicio, igual a la fecha de recibido a satisfacción y la fecha de finalización de la garantía.
- f. Presentación de la factura dirigida a la Superintendencia de Sociedades indicando el contrato y objeto del contrato
- g. La certificación de cumplimiento con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
- h. Certificación de la cuenta bancaria del contratista donde se debe realizar el pago

6.6.- Plazo del contrato

El plazo del contrato será hasta el 14 de diciembre de 2018.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

7.1.- Requisitos mínimos habilitantes - Criterios de Verificación Técnica

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, de experiencia, son los siguientes:

7.1.1. Oferta Técnica. El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita

por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el **anexo formato Presentación oferta técnica de la propuesta**

7.1.2. Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

7.1.3. Experiencia del proponente: El proponente deberá adjuntar dos (2) certificaciones de contratos celebrados por él, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que se encuentren ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso y cuya suma de los valores sea igual o superior al 100% del valor establecido para el presupuesto oficial, y cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el contrato a suscribir, es decir que involucre “la venta y la instalación de talanqueras para parqueadero de vehículos”

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles y en español.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

d. Certificación como distribuidor o canal autorizado:

El proponente deberá allegar con su propuesta, una carta o certificación **expedida por el fabricante** de los equipos ofertados, con no más de sesenta (60) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde se acredite ser distribuidor o canal autorizado de los equipos ofertados.

En el caso que se presenten oferentes en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes de las modalidades descritas, debe allegar la certificación especificada en el párrafo anterior.

Nota: En caso que el mayorista certifique al proponente, éste deberá contar con comunicación expresa del fabricante donde autoriza al mayorista.

e. Certificado de compatibilidad de los equipos ofertados

Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Sociedades cuenta con gran parte de los equipos de la marca AUTOLINE para los pasillos de acceso, lectora de entrada, lectora de salida y CATRAX para los pasillo de personas en condición de discapacidad.

El proponente deberá anexar cartas o certificaciones expedidas por los fabricantes de las marcas ofertadas, en la que conste que los equipos ofrecidos son 100% compatibles con dichas marcas y pueden conectarse en red sin ningún inconveniente.

La fecha de expedición de dicha certificación no debe ser mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso.

f. Certificación de cumplimiento de normas

El representante legal debe certificar que los equipos, así como los elementos, insumos y partes que se van a utilizar en la ejecución del contrato, cumplen con la norma RETIE, del cableado estructurado categoría 6 y la normatividad vigente aplicable.

g. Documentación y fichas técnicas equipos ofrecidos

El proponente deberá anexar los documentos técnicos (fichas técnicas, catálogos, manuales, entre otros) de cada uno de los equipos ofrecidos, dichas fichas técnicas deben ser Emitidas por el fabricante, en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de cada una de las características mínimas solicitadas en el anexo técnico, **diligenciando el ANEXO FORMATO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** donde deberá indicar lo ofrecido y **de manera detallada la ubicación exacta del cumplimiento de las características mínimas requeridos por la Entidad (folio y párrafo de la ficha técnica del equipo donde se evidencie el cumplimiento).**

Igualmente, frente a cada uno de los requerimientos del anexo técnico el oferente deberá indicar el nombre de la ficha técnica o data sheet, página y párrafo donde se pueda

corroborar lo solicitado.

Tenga en cuenta que no podrá modificar ni suprimir los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Entidad.

h. Aval de la propuesta

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, el proponente persona natural, debe poseer profesión de Ingeniero de sistemas o eléctrico o electrónico o industrial, con tarjeta profesional vigente.

En cuanto a las personas jurídicas, el representante legal debe acreditar la profesión de ingeniero de sistemas o eléctrico o electrónico o industrial, con tarjeta profesional vigente; si el Representante Legal no cumple este requisito, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de alguna de estas disciplinas, el cual deberá tener matrícula profesional vigente.

Para efectos de cumplir este requisito, se deberá diligenciar y presentar junto con su propuesta, el **anexo formato aval de la propuesta y copia de la tarjeta o matrícula profesional, así como la certificación de vigencia expedida por el ente competente**

i. Requisitos ambientales

El proponente deberá allegar el formato de compromiso dispuesto por la Entidad para ser suscrito por el Representante Legal.

j. Compromiso y cumplimiento de los requisitos de la seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá allegar el formato de **compromiso y cumplimiento de los requisitos de la seguridad y salud en el trabajo** firmado por el Representante Legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo del proponente.

k. Visita. Los proponentes podrán asistir a la visita técnica para evaluar los espacios en visita guiada en las siguientes fechas así:

Fecha visita guiada	Hora visita guiada	Lugar visita guiada
De acuerdo con el cronograma del proceso	08:00 a 09:00 a.m.	Bogotá, avenida el dorado # 51-80 primer piso A cargo de: El Coordinador del Grupo Administrativo

Nota: la visita no es obligatoria.

En esta visita:

- No se resolverán en esta visita preguntas, inquietudes o demás aclaraciones y/o solicitudes.
- Las mismas deberán formularse en la plataforma de SECOP II, en los plazos fijados para ello y serán resueltas por la Entidad en el término señalado en el cronograma.
- La hora y fecha de la realización de la visita no será reprogramada.

7.2.- Oferta económica y criterio de selección

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la presentación de la misma y la ejecución del contrato, indicados en la Invitación Pública y deberá presentarla de conformidad con lo requerido en la plataforma de SECOP II.

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor precio, será la que primero se revise el cumplimiento

En caso que éste no cumpla con los requerimientos habilitantes, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Todo se gestionará por la plataforma de Colombia Compra Eficiente, SECOP II

7.3. Factores de desempate

De conformidad con lo previsto en el, numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, en caso de existir empate entre los proponentes que ofertaron el menor precio, se adjudicará el contrato al proponente que haya entregado primero la oferta, según el orden de entrega de las propuestas.

8.- IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro **FORMATO GCON-F-015**.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



Header information table containing: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO, PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL, FORMATO: VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Código: SC0147-03, Fecha: 10 de agosto de 2017, Versión: 04, Página: 1 de 1

Table with 2 columns: Field (Valor del contrato, FECHA DE VALORACIÓN) and Value (222.871.261.000, 10 de 2017)

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA E INSTALACION DE TALLERES ESCOLARES PARA EL PROBLEMA DE SOTRO DEL ARIÑO

Main risk assessment table with columns: N, CLASE, FUENTE, ETAPA, TIPO, DESCRIPCIÓN DEL RIESGO, CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL SUENTO, PROBABILIDAD, IMPACTO, VALORACIÓN, CATEGORÍA, ASIGNADO A, TRATAMIENTO, CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS, IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO, AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO, FECHA ESTIMADA DE QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO, CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO, PERIODICIDAD

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.



Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co

Línea Única de atención al ciudadano (57+1) 220 10 00



9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesario la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	20% valor del contrato	Vigencia del plazo de ejecución del contrato, dos (2) de garantía y cuatro (4) meses más
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrado	30% valor del contrato	Vigencia del plazo de ejecución del contrato, dos (2) años garantía y cuatro (4) meses más
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

10. ANEXOS AL ESTUDIO

- 10.1. Anexo técnico
- 10.2. Anexo formato documentación técnica
- 10.3. Anexo formato aval de la propuesta
- 10.4. Anexo formato propuesta económica
- 10.5. Anexo formato compromiso cumplimiento de requisitos ambientales
- 10.6. Anexo formato de compromiso y cumplimiento de los requisitos de la seguridad y salud en el trabajo
- 10.7. Soportes del estudio de mercado
- 10.8. Documento de Estudio del Sector
- 10.9. Verificación de aplicación de acuerdos comerciales

Cordialmente,



JUAN ESTEBAN ROJAS BARRIOS
Coordinador Grupo Administrativo

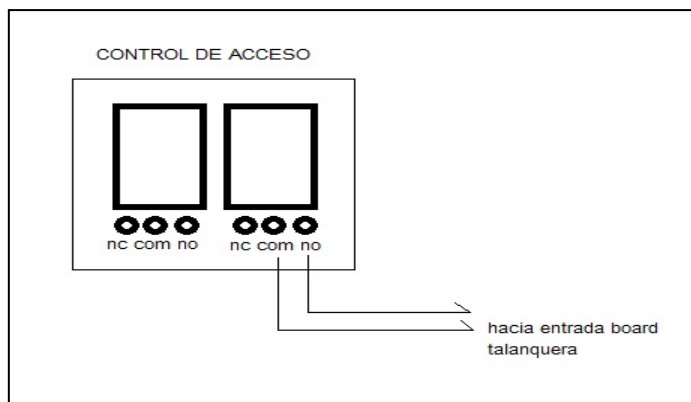
TRD Proceso compra e instalación talanqueras sótano

10.1. ANEXO TÉCNICO

Consideraciones a tener en cuenta:

- a. La Instalación debe realizarse de conformidad con la demarcación del sótano.
- b. La talanquera deberá contar sensor de proximidad para vehículos y generar una señal digital de onda cuadrada estado alto en estándar TTL o estándar a 3.3. voltios en presencia de un vehículo, para articularse con el sistema de acceso de la Superintendencia de sociedades.
- c. La talanquera debe disponer de sistema de control manual para operación del personal de vigilancia en caso de corte de fluido eléctrico o falla en el sistema de control de acceso de la Superintendencia de Sociedades, así como un control remoto que permita al guarda de seguridad la apertura de la talanquera a distancia.
- d. La talanquera debe disponer de sistema de control Automático el cual deberá leer una señal de contacto seco que genera el sistema de control de acceso de la superintendencia de sociedades y cuyo protocolo de actuación es:
 1. Pulso de contacto seco para accionar la talanquera (no/nc)
 2. La programación del equipo deberá definir el momento de bajada de la talanquera y el equipo deberá tener las protecciones para evitar que un vehículo sea golpeado (barrera fotoeléctrica y loop de piso)
 3. Debe considerarse una botonera para subida y bajada de la talanquera en modo manual.

A continuación se presenta el diagrama de conexión de la tarjeta de control existente dentro de los pedestales de identificación y que será utilizado para la conexión de las talanqueras:



En el literal siguiente encuentra la ficha técnica los requerimientos mínimos a cumplir y de los cuales debe detallar como parte de su oferta

10.1.1 Especificación técnica

TALANQUERA DE BARRA ESCUALIZABLE

REQUERIMIENTO	MINIMO A OFRECER
Talanquera de barra escualizable	Barra rectangular en aluminio anodizado
Ciclos de trabajo continuo antes de requerir mantenimiento	Mínimo 5 millones de ciclos
Llave de desbloqueo personalizada	Con seguridad de llave de desbloqueo personalizada
Mástil escualizable (asta)	Mínimo de 4 metros se debe cerrar el paso con elementos para garantizar que todo vehículo incluido bicicletas y motos debe pasar por las talanqueras
Tiempo de apertura	De 2 a 6 segundos
Grado de Protección	Mínimo IP 54 (según la norma CEI 60529)
Bandas de seguridad	Franjas reflectivas sobre las talanqueras y sobre los soportes pedestales propios de su operación
Iluminación led como parte de las barras escualizables	Deberá contar con iluminación tipo led incorporada dentro de la barra escualizable de la talanquera Estar color VERDE: levantada talanquera Estar color ROJO: Cerrada talanquera Se podrá programar otras opciones de operación de la iluminación como amarillo o titileo para señalar prevención.
Botonera de control manual fijo de operación de apertura y cierre para las talanqueras de entrada y salida individual para cada talanquera	Los controles o botoneras de operación manual de las talanqueras de entrada y salida del parqueadero del sótano de la Entidad en Bogotá D.C. Instalado y operando en la sala de vigilancia ubicada a la entrada del parqueadero del sótano
Botón remoto de apertura o cierre	Los controles remotos deben permitir la apertura y cierre de las talanqueras tanto de entrada como salida del parqueadero del sótano de la Entidad en Bogotá D.C. Instalado y operando mínimo de 80 metros de distancia a la talanquera
Fotocélula	Sensor infrarrojo que detecta que se encuentra un objeto interrumpiendo. Para lo cual no se puede bajar la talanquera de hasta 10 metros
Loop de piso	Detector de campo magnético para el control de entrada de vehículos y protección en barreras de estacionamiento. Instalado y operando con todos los elementos requeridos
Operación	La talanquera debe disponer de sistema de control Automático el cual deberá leer una señal de onda cuadrada en nivel TTL o estándar de 3.3. voltios que genera el sistema de control de acceso que identifica al personal autorizado de la Superintendencia de Sociedades y cuyo protocolo de actuación es: • Estado Alto de la señal cuadrada “Levantar



REQUERIMIENTO	MÍNIMO A OFRECER
	<p>talanquera”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado Bajo de la señal cuadrada “Bajar talanquera” <p>Dejarlo conectado al sistema de identificación del sistema de control de acceso de propiedad a la Entidad.</p>
<p>Integración al sistema de control de acceso actual a través de un pulso seco</p>	<p>La operación de las talanqueras debe integrarse a la solución actual de control de acceso, ubicado en el pedestal de identificación, que realiza la identificación de las personas que tienen autorización de acceso al parqueadero del sótano y que emite el pulso seco para abrir la talanquera o para dejarla cerrada, según el diagrama de conexión.</p> <p>Esta actividad no requiere modificación técnica o tecnológica del actual sistema de control de acceso de la Superintendencia de Sociedades. No requiere tampoco realizar ninguna modificación del software pues no se realizará control de los vehículos, se realizará sobre los funcionarios autorizados de ingreso al sótano.</p>
<p>Traslado físico pedestal de identificación existentes en sitio</p>	<p>Deberá contemplar el traslado de uno (1) o los dos (2) pedestales de identificación del actual sistema de control de acceso</p> <p>El cableado de red entregado de requerirse debe ser categoría 6</p> <p>Los puntos de corriente eléctrica regulada o no regulada que se requiera debe ser entregada cumplimiento la norma RETIE.</p> <p>Las distancias son de máximo de 20 metros en promedio.</p> <p>Debe mantener la misma categoría, tipo de instalaciones actuales, tubos MT y cumplir las normas de seguridad antes, durante y posterior de los trabajos a realizar.</p> <p>Ubicar barras de seguridad previo a la talanquera y al pedestal de identificación que proteja ante golpes de vehículos</p> <p>No deben quedar cables ni enchufes visibles, ni otros elementos que se identifique que son de riesgo para la operación de las talanqueras, ni de los pedestales del sistema de identificación existente.</p>
	<p>Certificación de la instalación eléctrica cumple con la norma RETIE vigente en Colombia.</p>
<p>Incluya todos los recursos</p>	<p>El proveedor debe disponer del personal necesario e</p>

REQUERIMIENTO	MÍNIMO A OFRECER
necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos ofrecidos	<p>idóneo para dar la asistencia técnica en la instalación, mantenimiento de los equipos y su utilización.</p> <p>El proveedor debe disponer de todos los recursos que se requieren para garantizar su operación y mantener las mismas características y condiciones de los elementos existentes o mejores.</p> <p>Cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.</p>
Certificaciones requeridas de RETIE	<p>El proveedor debe entregar las certificaciones de conformidad tanto de los productos instalados como de las instalaciones de conformidad con el RETIE</p> <p>certificar de conformidad con el RETIE las instalaciones eléctricas de la talanquera mediante una organismo acreditado de conformidad con el Subsistema Nacional de la Calidad</p> <p>El contratista deberá entregar la certificación de conformidad de producto en cumplimiento del RETIE, para cada uno de los productos utilizados en el suministro e instalación de la talanquera, y los acondicionamientos de los pedestales, tales como cables, conectores, y demás elementos suministrados e instalados.</p> <p>Certificación de conformidad de Instalaciones eléctricas</p>
Certificación del fabricante que cumple con alguna declaración de conformidad de la talanquera	<p>Certificación del fabricante que cumple con alguna declaración de conformidad de la talanquera</p> <p>DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO SEGÚN el país de origen y el fabricante, ya sea de la comunidad europea, de norte américa o colombiana</p>

10.1.2. RECURSO HUMANO, FUNCIONES, HORARIOS

10.1.2.1. RECURSOS HUMANO

Una vez adjudicado el contrato y a la firma del acta de inicio, se requiere que el contratista presente al Supervisor del contrato para su aprobación el siguiente equipo de trabajo:

ROL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN BÁSICA	FORMACIÓN ESPECIALIZADA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniero Supervisor de la	100% mientras duren los	Profesional Ingeniero eléctrico,	Registro profesional del CONTE y el	Dos (2) certificaciones de experiencia



<p>Instalación</p> <p>Una (1) única persona</p>	<p>trabajos en la Entidad</p>	<p>mecánico o profesiones afines</p> <p>Matricula profesional Certificado de vigencia expedida no mayor a 30 días, de conformidad con la ley 51 de 1986.</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión de conformidad con la ley</p>	<p>certificado de vigencia expedida de no mayor de 30 días</p>	<p>de trabajos realizados que involucren instalación de talanqueras</p>
<p>Profesional de seguridad y salud en el trabajo - SST</p> <p>Una (1) persona</p>	<p>50% mientras duren los trabajos en la Entidad</p>	<p>Profesional de cualquier área de conocimiento</p>	<p>Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la Secretaría de Salud, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012</p>	<p>Dos (2) certificaciones de experiencia en temas de seguridad y salud en el trabajo posteriores a la fecha de expedición de la licencia</p>
<p>Personal a realizar las actividades eléctricas u otras</p> <p>Las personas que considere necesarias</p>	<p>El tiempo que se requiera para adelantar los trabajos</p>	<p>Bachiller, Técnico o profesional</p>	<p>Sólo para el personal que realizará actividades eléctricas, deben presentar registro profesional del CONTE y el certificado de vigencia expedida de no mayor de 30 días</p>	<p>Una (1) certificación de experiencia de trabajo trabajos realizados</p>

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



MINCIT Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea Única de atención al ciudadano (57+1) 220 10 00



El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio en la ejecución del contrato, por lo que el contratista lo deberá tener en cuenta y considerarlo en su totalidad.

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia indicados con anterioridad.

No obstante, lo anterior el contratista deberá contar con el personal necesario que le permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, las obligaciones, y con todos los demás ofrecimientos hechos en el momento de presentar su propuesta.

REGLAS COMUNES A TODO EL PERSONAL

1. Las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los **estudios** y **experiencia** solicitada en este proceso (Títulos académicos mediante la presentación del diploma o acta de grado de cada título profesional obtenido, certificaciones laborales o acta de liquidación).
2. Las certificaciones laborales deberán contener la siguiente información:
 - a. Nombre del contratante
 - b. Nombre del contratista
 - c. Objeto y/o Funciones desempeñadas
 - d. Cargo o rol desempeñado
 - e. Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa).*
 - f. Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa).*
 - g. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
 - h. Fecha de elaboración de la certificación
3. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente o certificación expedida por la entidad competente. Si el integrante es extranjero adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
4. Certificación de Vigencia y de antecedentes disciplinarios de la profesión para los perfiles en los que aplique de acuerdo a lo indicado en las tablas anteriores.
5. Para el Profesional de seguridad y salud en el trabajo -SST, se debe aportar la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente
6. De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, el interventor tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
7. La Experiencia Profesional exigida contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012, en los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional. En el evento que se acredite experiencia profesional anterior la fecha del grado, deberá aportar la constancia de terminación aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta

- condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
8. Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.
 9. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
 10. En el caso que la experiencia de los perfiles del Recurso Humano propuesto sea certificada por las empresas que los postulan, se debe anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados.
 11. El contratista deberá tener en cuenta que el personal ofrecido prestará los servicios en la forma señalada en el presente Anexo Técnico, durante todo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad durante la ejecución del contrato, apruebe la sustitución del personal propuesto.
 12. En el evento en que uno de los perfiles solicitados en el equipo de trabajo no cumpla con el mínimo requerido por la Entidad, el mismo podrá ser reemplazado por otro.
 13. Las certificaciones laborales o actas de liquidación otorgadas en el exterior deberán presentarse legalizadas o apostilladas en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en caso contrario dicha certificación no será tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia de las personas que hacen parte del equipo de trabajo.
 14. La entidad y/o el supervisor se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones que acrediten la experiencia del Recurso Humano.

Nota: Cambios de personal durante la ejecución del contrato: En caso de requerirse el cambio del equipo base propuesto con la oferta, el contratista debe presentar la solicitud por escrito con una antelación de diez (10) días hábiles anteriores a la fecha prevista del cambio, aportando los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente anexo técnico y/o en el pliego de condiciones.

Por lo cual el personal propuesto deberá cumplir con iguales o mayores requisitos que la persona presentada en la propuesta o antes de la firma del acta de inicio del contrato.

El cambio solicitado deber ser previamente autorizado por la Superintendencia de Sociedades a través del supervisor del contrato.

Adicional a lo anterior, el equipo de trabajo deberá:

- Atender la dedicación requerida del recurso humano de acuerdo con su rol durante

toda la ejecución del contrato.

- cumplir con todo lo que la entidad le requiera en cumplimientos del objeto del contrato y de los procedimientos internos del Sistema de Gestión Integrado
- cumplir todas las normas de ingreso a las instalaciones de la Entidad.
- informar al supervisor del contrato cualquier situación que consideren relevante para tomar medidas de manera oportuna
- No se podrán realizar trabajos o actividades que no se encuentren previamente aprobadas por el supervisor del contrato y el personal de seguridad y salud en el trabajo de la Superintendencia de Sociedades.

El ingeniero supervisor del contratista y el profesional de seguridad y salud en el trabajo deberán cumplir con las obligaciones de participar en los comités y/o reuniones, las cuales que serán por lo menos una (1) vez por semana y cuantas veces sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato, con el fin de que se tomen las medidas de manera oportuna para prever cualquier situación que pueda afectar el logro de los resultados esperados. Además deberá adelantar todas las actividades y obligaciones de este proceso, sin limitarse a ellas.

La Entidad podrá, en la ejecución del contrato, solicitar un cambio de personal ofrecido, y el contratista deberá garantizar un perfil idóneo, de igual o superiores calidades del ofrecido inicialmente.

10.1.2.2 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A LA CUSTODIA, CONOCIMIENTO Y MANEJO DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL RECURSO HUMANO

Cualquier información en el desarrollo del presente objeto contractual, todo el recurso humano que participe interna o externamente por parte del contratista, tiene las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a. Evitar el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla.
- b. Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.
- c. Abstenerse de publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente.
- d. Abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del documento que lo autorice expresamente.
- e. Conservar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
- f. Notificar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES por escrito en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto.
- g. Será responsable por proteger la información de la Superintendencia de Sociedades en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.)

- h. No retirar información Confidencial y/o Reservada de la Superintendencia de Sociedades de las instalaciones sin la debida autorización del Responsable de la información.
- i. Mantener, promover y velar por la confidencialidad de la información con la que trabaja evitando su exposición y divulgación a personal interno o externo que no sea explícitamente autorizado.
- j. Sera responsabilidad del operario que reciba bienes tangibles e intangibles de propiedad de la Superintendencia de Sociedades, del buen uso, custodia, conservación y deberá reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregadas, salvo el deterioro natural de los mismos.
- k. El recurso humano firmará el anexo formato de confidencialidad de la información y buen uso de los activos de la entidad.
- l. Todas las demás que le sean requeridas para la buena ejecución del contrato.

10.1.2.3 FUNCIONES DEL INGENIERO SUPERVISOR DE LAS INSTALACIONES

- a. Disponibilidad del ingeniero supervisor por parte del contratista será de tiempo completo 100% en las instalaciones de la Entidad en las fechas y horas programadas de todas las actividades que el contratista realice en la Entidad.
- b. Supervisar y revisar todas las actividades de entrega de equipos, instalación de las talanqueras y el traslado de los pedestales y todos los requerimientos establecidos en el anexo técnico, hasta el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- c. Realizar pruebas de funcionamiento controles automático y manual de apertura y cierre de la talanquera de entrada y de salida.
- d. Coordinar con el supervisor del contrato de la superintendencias de sociedades las fechas y horas de programación de las actividades
- e. Coordinar la presentación de todo el recurso humano incluso del profesional de seguridad y salud en el trabajo
- f. Preparar y reunir toda la documentación que se requiere del personal y de los informes semanales y de avance de ejecución del contrato
- g. Presentar al supervisor del contrato el cronograma y plan de trabajo con los tiempos, reuniones, fechas de entrega, fechas de pruebas y de facturación esperadas
- h. Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades del plan de trabajo y garantizar su cumplimiento
- i. Será el responsable de la gestión necesaria que garantice el cumplimiento y ejecución del contrato.
- j. El ingeniero supervisor del contratista será responsable del seguimiento y gestión de las solicitudes que realice la entidad garantizando el cumplimiento del acuerdo de nivel de servicio tanto para los soportes mantenimiento como para el cumplimiento del plan de trabajo
- k. El ingeniero supervisor del contratista será quien certifique las instalaciones eléctricas de conformidad con lo requerido por la entidad en este anexo técnico.
- l. Expedir la certificación de conformidad de primera parte de las instalaciones eléctricas del objeto del contrato de conformidad con el RETIE.
- m. Entregar las instalaciones eléctricas y las mejoras realizadas a la supervisión del contrato.
- ~~n. Preparar los informes y registros fotográficos y de videos que son necesarios para las evidencias de ejecución del objeto del contrato~~
- o. Coordinar y asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución del contrato

- p. Estará vinculado a la ejecución del contrato desde la firma del acta de inicio hasta el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la Superintendencia de Sociedades
- q. El ingeniero supervisor por parte del contratista, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato y si por fuerza mayor se requiere o es solicitado por la Superintendencia de Sociedades, el contratista se obliga a presentar una persona de igual o mayores características al inicialmente presentado, con la documentación requerida para aprobación previa.

10.1.2.4 HORARIOS PARA LAS OPERACIONES DE INSTALACIÓN:

El contratista deberá entregar un cronograma de actividades de adecuaciones y las instalaciones teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Si las operaciones generan ruido deberán programarse en horarios nocturnos o de fin de semana.
- Si las operaciones implican cortes de energía eléctrica deberán coordinarse con el supervisor del contrato para realizarlas en horarios de fin de semana.
- Si las operaciones implican desplazamientos de equipos por el área del sótano deberán realizarse en horarios nocturnos o de fin de semana

Este cronograma deberá presentarse a la supervisión del contrato para su aprobación.

10.1.2.5 REQUERIMIENTOS SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA ESTA ACTIVIDAD

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos para ser revisados y avalados por el profesional de seguridad y salud en el trabajo de la Superintendencia de Sociedades:

- Soporte de autoevaluación Resolución 1111 de 2017 y certificación de la ARL con el nivel de avance del SG-SST.
- Certificación de ARL donde determine el nivel de riesgo.
- Listado del personal tanto operativo como administrativo que realizará los trabajos
- Soporte de capacitación de la empresa contratista al personal que realizará los trabajos y las actividades que van a realizar.
- Formato de charla de seguridad antes de iniciar las actividades y listado de asistencia del personal que participa de ella, donde se encuentre el recurso humano presentado para las labores.
- Deberá presentar un informe de seguridad y salud en el trabajo, específicamente para el presente objeto contractual que mínimo contenga lo siguiente:
 - El procedimiento seguro de la actividad a realizar teniendo en cuenta el objeto del contrato.

- Plan de emergencias en riesgo eléctrico.
- Matriz de peligros de la actividad a realizar en la Entidad.
- Formato de ATS (análisis de trabajo seguro).
- Formato de permiso para trabajo con riesgo eléctrico.
- Matriz de elementos de protección personal de acuerdo a la actividad.
- Guía de elementos de protección personal-EPP
- Evidencia de entrega de EPP al recurso humano que realizará los trabajos
- Inventario de herramientas y equipos a utilizar para la ejecución de los trabajos.
- Formato de inspección a herramientas y equipos.
- Inventario de sustancias químicas a utilizar con las hojas de seguridad.
- Guía de señalización y demarcación de áreas.
- Deberá entregar para la ejecución de los trabajos camilla, botiquín de primeros auxilios y extintor, los cuales estarán ubicados en el sitio de los trabajos y disponibles para el recurso humano del contratista en caso de ser necesario. Una vez terminados los trabajos y recibidos a satisfacción por el supervisor del trabajo podrá retirarlos de la Entidad.
- El profesional de seguridad y salud en el trabajo será el responsable de atender todas las solicitudes realizadas por la Entidad y que garanticen la ejecución de todas las labores conforme las normas de seguridad y salud en el trabajo, sin limitarse a ellas en pro del cumplimiento del objeto contractual y dentro de los tiempos establecidos.

Notas:

1. En el equipo de trabajo del contratista, se debe contar con personal capacitado en primera respuesta en caso de algún tipo de emergencia en el desarrollo de la actividad.
2. Toda la documentación es de obligatorio cumplimiento y deberá ser presentada de forma diligente y llenando todo lo solicitado por la Entidad.
3. El personal de la Superintendencia de Sociedades en seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Estará dispuesto a atender todas las inquietudes al respecto
 - b. Emitirá el concepto de aprobación para poder iniciar los trabajos
 - c. Verificará permanentemente que se cumplan los procedimientos relacionados
 - d. Informará directamente al supervisor del contrato cualquier situación que considere
 - e. Podrá detener las actividades del contratista si observa que no se están cumpliendo por parte del contratista las normas de seguridad y salud en el trabajo relacionadas.
 - f. El contratista deberá tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normatividad relacionada para continuar las labores y garantizar su

correcta ejecución.

10.1.4. PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS DE PARA INTERVENCIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS

El contratista deberá cumplir estrictamente con los siguientes procedimientos para la realización de las instalaciones eléctricas contratadas:

10.1.4.1. PROTOCOLO DE COMUNICACIONES:

El contratista está obligado a disponer de equipos de radio que le permitan coordinar las operaciones en la intervención de los circuitos del edificio de la sede de la Superintendencia y seguir los protocolos de comunicación aplicables establecidos en el artículo 7 de Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE tales como:

- Cada maniobra o trabajo que se realice en una línea, red o equipo energizado, susceptible de energizarse debe coordinarse con la(s) persona(s) que tenga control sobre su energización por parte de la Superintendencia de Sociedades.
- El trabajador que reciba un mensaje oral concerniente a maniobras de conexión o desconexión de líneas o equipos, debe repetirlo de inmediato al remitente y obtener la aprobación del mismo. El trabajador autorizado que envíe un mensaje oral, debe asegurarse de la identidad de su interlocutor.

10.1.4.2. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

El contratista deberá cumplir con el programa de salud ocupacional del artículo 8 de Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y deberá haber implementado el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, de conformidad con la resolución 1111 de 2017 expedida por el Ministerio de Trabajo.

Este programa deberá desarrollarse de conformidad con la resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social o la norma que la sustituya o modifique.

Deberá seguirse rigurosamente los procedimientos allí establecidos para intervención en especial:

- La intervención de circuitos sin tensión el contratista deberá seguir los procedimientos del Capítulo I Trabajos sin tensión de la resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.

- La intervención de circuitos energizados, el contratista deberá seguir los

procedimientos del Capítulo II Trabajos con tensión de la resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.

- Determinar otros procedimientos que considere aplicables dependiendo el tipo de actividad a realizar.

Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas:

- Rama Preventiva
- Rama Pasiva o estructural
- Rama Activa o Control de las emergencias.

10.1.4.3. REGLAS DE ORO DEL RETIE

El contratista debe cumplir las siguientes reglas de oro establecidas por el Ministerio de Minas y Energía para trabajos eléctricos:

Los trabajos que deban desarrollarse con las redes o equipos desenergizados, deben cumplir las siguientes “Reglas de oro”:

1. Efectuar el corte visible de todas las fuentes de tensión, mediante interruptores y seccionadores, de forma que se asegure la imposibilidad de su cierre intempestivo. En aquellos aparatos en que el corte no pueda ser visible, debe existir un dispositivo que garantice que el corte sea efectivo.
2. Condenación o bloqueo, si es posible, de los aparatos de corte. Señalización en el mando de los aparatos indicando “No energizar” o “prohibido maniobrar” y retirar los portafusibles de los cortacircuitos. Se llama “condenación o bloqueo” de un aparato de maniobra al conjunto de operaciones destinadas a impedir la maniobra de dicho aparato, manteniéndolo en una posición determinada.
3. Verificar ausencia de tensión en cada una de las fases, con el detector de tensión apropiado al nivel de tensión nominal de la red, el cual debe probarse antes y después de cada utilización.
4. Puesta a tierra y en cortocircuito de todas las posibles fuentes de tensión que incidan en la zona de trabajo. Es la operación de unir entre sí todas las fases de una instalación, mediante un puente equipotencial de sección adecuada, que previamente ha sido conectado a tierra.

~~En tanto no estén efectivamente puestos a tierra, todos los conductores o partes del circuito se consideran como si estuvieran energizados a su tensión nominal.~~

Señalar y delimitar la zona de trabajo. Es la operación de indicar mediante carteles con frases o símbolos el mensaje que debe cumplirse para prevenir el riesgo de accidente.

5. Maniobras de protección trabajadores

Por la seguridad de los trabajadores y del sistema, el contratista debe disponer de un procedimiento que sea lógico, claro y preciso para la adecuada programación, ejecución, reporte y control de maniobras, esto con el fin de asegurar que las líneas y los equipos no sean energizados o desenergizados por error, un accidente o sin advertencia.

Se prohíbe la apertura de cortacircuitos con cargas que puedan exponer al operario o al equipo a un arco eléctrico, salvo que se emplee un equipo que extinga el arco.

6. Verificación en el lugar de trabajo

Presentar al supervisor del contrato y al profesional de seguridad y salud en el trabajo de la Superintendencia de Sociedades, las actividades detalladas y las áreas que va a intervenir a fin de establecer las condiciones y la verificación del área de trabajo

El contratista a través del personal que designe y el profesional SST deben realizar una inspección detenida con base en lo siguiente:

- Que los equipos sean de la clase de tensión de la red.
- Que los operarios tengan puesto su equipo de protección individual.
- Que los operarios se despojen de todos los objetos metálicos.
- Que se efectúe una inspección de los guantes.
- Que los operarios se encuentren en perfectas condiciones técnicas, físicas y síquicas para el desempeño de la labor encomendada.
- Que los espacios de trabajo tengan las dimensiones adecuadas y no presenten obstáculos que pongan en riesgo al trabajador o las personas del área

Una vez presenten la referida información y la aprobación por parte de la Entidad, se dará por cumplida la actividad para proseguir.

7. Lista de verificación para trabajos en condiciones de alto riesgo

Cuando las actividades correspondan a trabajo en condiciones de alto riesgo, adicionalmente debe incorporar las respuestas a las siguientes preguntas:

Pregunta de Verificación: (Si /No) y las acciones a realizar en caso que la respuesta sea afirmativa

- ¿Se tiene autorización escrita o grabada para hacer el trabajo?
- ¿Se encuentra informado tanto el supervisor como el personal que se requiere?
- ¿Se han identificado y reportado los factores de riesgo que no pueden obviarse?
- ¿Se intentó modificar el trabajo para obviar los riesgos?
- ¿Se instruyó a todo el personal la condición especial de trabajo?
- ¿Se designó un responsable de informar al área de salud ocupacional del contratista, al Comité Paritario o al jefe de área tanto del contratista como al de la Entidad?
- ¿Se cumplen rigurosamente las reglas de oro de RETIE?
- ¿Se tiene un medio de comunicaciones?
- ¿Se disponen y utilizan los elementos de protección personal?

8. Medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo

Teniendo en cuenta que el trabajo a realizar es suministro de equipo eléctrico e instalaciones eléctricas, presenta un riesgo eléctrico, el cual deberá ser certificado por la ARL del contratista.

Tener implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el decreto 052 de 2017 y la resolución 1111 de 2017 expedida por el ministerio de trabajo.

Según el decreto 1607 de 2002, la actividad a contratar está clasificada como:

Clase de riesgo	Código CIU	Dígitos Adicionales	Actividad Económica
3	4542	01	Empresas dedicadas a trabajos de electricidad, Incluye solamente empresas dedicadas a las Instalaciones eléctricas, en casa de habitación y/o edificios.

Disponer de un profesional de seguridad y salud en el trabajo - SST, durante el 50% del tiempo desde la planificación de las actividades hasta la entrega y recibo a satisfacción de las instalaciones.

El personal operativo debe utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que desempeñen, casco certificado con barbuquejo de tres puntos, guantes, botas de seguridad, overol o ropa de dotación en buen estado y demás equipo de protección personal según las normas vigentes incluidas las del riesgo de descargas eléctricas.

Ninguna actividad de instalación calificada como riesgo medio o alto podrá realizarse sin la presencia permanente del profesional de seguridad y salud en el trabajo - SST del contratista.

10.1.5. MARCA O ETIQUETADO DE LOS CIRCUITOS Y NOMENCLATURA

De conformidad con establecido en el RETIE en los el numeral 6.2 del Artículo 6º- Simbología y Señalización del Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE el contratista debe implementar de las señales de seguridad con el propósito de transmitir mensajes de prevención, prohibición o información en forma clara, precisa y de fácil entendimiento para todos, en una zona en la que se ejecutan trabajos eléctricos o en zonas de los trabajos, equipos o instalaciones que entrañen un peligro potencial.

Las señales de seguridad no eliminan por sí mismas el peligro pero dan advertencias o directrices que permitan aplicar las medidas adecuadas para prevención de accidentes.

El contratista una vez termine las instalaciones deberá cumplir con las obligaciones frente a marcar, etiquetar y señalización de los circuitos Intervenido, tanto para las instalaciones a realizar, como para los mantenimientos que se realicen.

Todos los trabajos que se realicen deben cumplir las normas de identificación del RETIE.

10.1.6. INSTALACION DE LAS TALANQUERAS

La instalación de las talanqueras deberá contemplar la normatividad vigente para tránsito de vehículos y barreras que ha establecido el Ministerio de Transporte para el tipo de instalación.

Deberá presentar al supervisor del contrato el documento donde conste la revisión de dichas normas además de las normas técnicas nacionales que igualmente deban ser aplicadas.

10.1.7. PRUEBAS DE ACEPTACION

El contratista es responsable de realizar las pruebas y dejar un acta con los participantes en cada uno de los siguientes puntos, aportar el registro de asistencia, registro fotográfico de antes y después de las actividades realizadas y video de operación de los diferentes componentes:

~~Adicionalmente deberá entregar la constancia de recibo a satisfacción respecto TALANQUERAS PARQUEADERO SOTANO y sus componentes:~~

- a) Se probará que los funcionarios realicen la apertura de la talanquera de entrada y de salida
- b) Se probará que si hay algún obstáculo en el sitio de la talanquera la misma no baje
- c) Se probará que el control remoto opere la talanquera tanto para abrir como para cerrar de la ubicada en la entrada como en la salida
- d) Se probará la operación de los botones fijos para la apertura y cierre
- e) Se probará la llave de apertura de las talanqueras si se requiere
- f) El contratista deberá tomar las fotos y videos antes, después de la instalación de los equipos

10.1.8. INFORMES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1.8.1. DISCRIMINACIÓN DE LOS VALORES DE LA PROPUESTA

Una vez adjudicado el contrato y para efectos de los requerimientos para el ingreso al almacén y la generación de la factura, el contratista deberá presentar la siguiente discriminación de los valores de la propuesta:

Descripción	Fabricante	Marca-Modelo	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor IVA Unitario	Valor Total
Talanquera de barra escualizable	Detalle el ofrecimiento	Detalle el ofrecimiento	Unidad	2	\$	\$	\$
Loop de piso de entrada y salida	Detalle el ofrecimiento	Detalle el ofrecimiento	Unidad	2	\$	\$	\$
Botonera de control manual fijo de operación de apertura y cierre para las talanqueras de entrada y salida individual para cada talanquera	Detalle el ofrecimiento	Detalle el ofrecimiento	Unidad	2	\$	\$	\$
Control remoto de operación de apertura y cierre para las talanqueras de entrada y salida individual para cada talanquera	Detalle el ofrecimiento	Detalle el ofrecimiento	Unidad	2	\$	\$	\$
Adecuación, instalación y puesta en operación incluidos todos los accesorios y componentes requeridos para garantizar su normal funcionamiento	Según anexo técnico	Según anexo técnico	Global	1	\$	\$	\$
Garantía por dos (2) años	Según anexo técnico	Según anexo técnico	Años	2	\$	\$	\$
TOTAL							\$

1. El valor total de la propuesta económica debe ser igual al valor ofrecido en la plataforma SECOP II en la sección de la oferta económica.
2. Deberá estar expresado en pesos colombianos

Representante Legal
Firma:
Nombre Completo:
No. Identificación:

10.1.8.2. CERTIFICACIONES DE CONFORMIDAD PARA LOS INFORMES

El contratista está obligado a presentar las certificaciones de conformidad tanto de los productos instalados como de las instalaciones de conformidad con el RETIE,

<p>Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE</p> <p>CAPÍTULO 10</p> <p>DEMOSTRACIÓN DE LA CONFORMIDAD</p> <p>ARTÍCULO 32º. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD. Como mecanismo de verificación del cumplimiento del presente reglamento y de apoyo al control y vigilancia ejercida por el Estado, se recurre a instancias establecidas en el Subsistema Nacional de la Calidad, utilizando organismos de evaluación de la conformidad debidamente acreditados, mediante mecanismos como la certificación de productos, la certificación de personas, la realización de pruebas y ensayos en laboratorios y la inspección de las instalaciones.</p> <p>Conforme a la Ley 1480 de 2011 en su artículo 73, los organismos de evaluación de la conformidad serán responsables por los servicios de evaluación que presten dentro del marco del certificado o del documento de evaluación de la conformidad que hayan expedido. Sin perjuicio de las multas a que haya lugar, el evaluador de la conformidad (profesional competente, laboratorio, organismo de certificación y organismo de inspección) será responsable frente al consumidor (usuarios del producto o de la instalación) por el servicio de evaluación de la conformidad. El evaluador de la conformidad no será responsable cuando el evaluado haya modificado los elementos, procesos, sistemas o demás condiciones evaluadas y exista nexo causal entre dichas variaciones y el daño ocasionado.</p> <p><i>Parágrafo. En toda publicidad o información en los que se avise que un producto o proceso ha sido certificado o evaluado, se debe indicar, en los términos de la Ley 1480, el alcance de la evaluación, el organismo de evaluación de la conformidad y la entidad que acreditó al organismo de evaluación.</i></p>
--

10.1.8.3. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El contratista está obligado a presentar la **certificación de primera parte de conformidad de Instalaciones eléctricas** de acuerdo con el artículo 34 numeral 34.2 de Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

<p>Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE</p> <p>ARTÍCULO 34º. DEMOSTRACION DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS }</p> <p>34.1 ASPECTOS GENERALES DE LA CERTIFICACION DE LA INSTALACION</p> <p>Toda instalación eléctrica construida con posterioridad al 1º de mayo de 2005, ampliación o remodelación según lo dispuesto en el artículo 2º “CAMPO DE APLICACIÓN”, debe contar con el</p>

Certificado de Conformidad con el presente reglamento. Igual condición aplica a las ampliaciones o remodelaciones.

Para efectos del presente reglamento y de acuerdo con la Ley 1480 de 2011, la instalación eléctrica, en su conjunto, se considera un producto, en consecuencia y conforme la Decisión 506 de 2001 de la Comunidad Andina de Naciones, se acepta como certificado de conformidad la declaración del proveedor o productor, que para el caso será la declaración de cumplimiento suscrita por el profesional competente responsable de la construcción directa o de la supervisión de la construcción de la instalación eléctrica.

(...)

Para ampliación o remodelación de instalaciones, la parte ampliada o remodelada, debe cumplir y demostrar la conformidad con el **RETIE**, mediante la Declaración de Cumplimiento y el Dictamen de Inspección en los casos que le aplique. En caso de que la remodelación supere el 80%, debe acondicionarse toda la instalación al presente reglamento y se le dará el tratamiento como a una instalación nueva.

(.....)

34.2 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Para efectos de la certificación de la conformidad con el presente reglamento, en todos los **casos el profesional competente responsable directo de la construcción o de la dirección de la construcción de la Instalación eléctrica**, cualquiera que fuere el tipo, así como la remodelación o ampliación, **debe declarar el cumplimiento del RETIE**, diligenciando y firmando el formato "*Declaración de Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas*".

Esta declaración se considera un certificado de primera parte que es un documento, emitido bajo la gravedad de juramento y se constituye en el requisito fundamental del proceso de certificación. Quien la suscribe, adquiere la condición de proveedor y de certificador de la conformidad, en consecuencia asume la mayor responsabilidad de los efectos de la instalación. Por lo que debe numerarla y asignarle condiciones de seguridad para evitar su adulteración o falsificación.

La no emisión de la declaración por la persona responsable de la construcción, ampliación o remodelación de la instalación, o la emisión sin el cumplimiento de todos los requisitos que le apliquen a esa instalación, se consideran incumplimientos al presente reglamento y la SIC o la entidad de vigilancia que le corresponda podrá sancionarlo conforme a la Ley 1480 de 2011 y demás normatividad aplicable.

En consecuencia el contratista deberá certificar la conformidad de las instalaciones eléctricas del objeto del contrato de primera parte de acuerdo con el RETIE. La certificación deberá estar firmada por el ingeniero supervisor de la instalación por parte del contratista.

10.1.8.4. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO:

El contratista deberá entregar la certificación de conformidad de producto en cumplimiento del RETIE, para cada uno de los productos suministrados e instalados de las talanqueras, cables, conectores y demás elementos que aplique de conformidad con la norma.

Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

ARTÍCULO 33°. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRODUCTOS

Salvo las excepciones aquí establecidas, los productores o importadores de todos los productos cubiertos por el alcance y campo de aplicación del presente reglamento, previamente a su comercialización en el país, o previamente al levante aduanero para el caso de productos importados, deben demostrar que cumplen con los requisitos aquí establecidos, a través de un **Certificado de Conformidad de Producto expedido por un organismo de certificación de productos acreditado por ONAC. (Subrayado fuera de texto)**

El contratista deberá entregar las certificaciones como parte de los informes que se requieren para el recibo a satisfacción.

10.1.8.5. DECLARACION DE PARTES DE LA OFERTA

El contratista debe realizar la declaración de partes de la oferta donde se informe mínimo los siguientes aspectos a tener en cuenta para los futuros mantenimientos que garanticen el sostenimiento y correcta operación del equipo que ofrezco:

1. Declaró a continuación las partes, los insumos o la mano de obra capacitada que son **de uso exclusivo para el equipo ofrecido**.

Tipo Indicar si es una parte, un insumo o mano de obra capacitada	Detalle la descripción	Especificación técnica MINIMA requerida y el nombre del fabricante en caso de ser exclusivo para Colombia

Declaro que las demás partes, insumos y mano de obra capacitada para el equipo que ofrezco son de fácil adquisición en el mercado.

2. Declaro a continuación las partes e insumos que deben tratarse antes, durante y después bajo las normas ambientales.

Tipo Indicar si es una parte o es un insumo para el tratamiento ambiental	Descripción	Se entrega Hoja de seguridad según la norma ambiental	Qué tipo de residuos genera (Aprovechable, No aprovechable o peligroso)

3. Adicionalmente detalle los demás aspectos que considere necesarios:

Representante Legal
Firma:
Nombre Completo:

No. Identificación:

10.1.9. GARANTÍA

El contrasta deberá realizar la garantía de las talanqueras instaladas de conformidad con los requerimientos establecidos y todos los elementos, el soporte y garantía se inicia desde la fecha en que la Superintendencia de Sociedades emita el recibo a satisfacción y hasta dos (2) años cuando finaliza el término de la garantía requerida.

Teniendo en cuenta lo anterior a continuación se detalla, así:

El contratista debe:

- Contar con los mecanismos de teléfonos y correo electrónico para recibir las solicitudes
- Asignar número de caso e informarlo a la Entidad
- Si se requiere, para evaluar la solicitud de soporte, deberá realizar la visita en el sitio donde se presente la falla, a fin de ser atendida resolverla en un tiempo no superior a cuatro (4) horas
- Debe realizar el mantenimiento correctivo, que implique los ajustes y reparaciones necesarias cuando aplique
- En caso de reemplazo de partes deberá entregar elementos de iguales o superiores características de los equipos entregados como parte de la ejecución del contrato.
- El contratista deberá entregar al supervisor toda la información necesaria para dar cumplimiento a este requerimiento.
- El contratista deberá entregar la certificación de la garantía del fabricante actualizado a la fecha de recibo de satisfacción de la Entidad.

Requerimientos Incluidos en la Garantía:

- a. El término de la garantía será la legal establecida en la ley 1480 de 2011 será por un año y un año adicional requerido por la Entidad, para un total de dos (2) años, los cuales se cuentan a partir de recibido a satisfacción de la instalación y funcionamiento en la sede de la superintendencia del equipo por el supervisor. Los términos de la garantía se suspenden por el tiempo que duren las reparaciones o reposiciones de componentes y se retoma el termino una vez se reciba a satisfacción por la superintendencia.
- b. Las suspensiones de la garantía se cuenta a partir de la comunicación por parte de la Superintendencia de Sociedades al contratista del daño del equipo mediante cualquier medio escrito, incluido el correo electrónico de conformidad con la ley 527 de 1999 y cesara cuando la superintendencia reciba nuevamente a satisfacción el

- funcionamiento del equipo.
- c. La reparación por defectos de fábrica o instalación corre totalmente por el contratista, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos. Si el equipo no admite reparación, se procederá a su reposición.
 - d. En caso de repetirse la falla del equipo por un mismo componente y que ya había sido reparado se procederá al cambio del definitivo del componente, de las mismas especificaciones o superiores.
 - e. El proveedor debe disponer del personal necesario para dar la asistencia técnica en la instalación, mantenimiento de los equipos y su utilización.
 - f. El proveedor deberá declarar las partes, insumos, y mano de obra capacitada que son de uso exclusivo para este equipo.
 - g. El proveedor deberá declarara las partes, insumos, y mano de obra capacitada para este equipo que son fácil adquisición en el mercado.
 - h. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos, y mano de obra capacitada que son de uso exclusivo, aun después de vencida la garantía, y un año más.
 - i. Todos los costos por las reparaciones, cambios incluidos los transportes, fletes o importaciones como consecuencia de la garantía corren a cargo del contratista.
 - j. Las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad, sin embargo, no necesariamente idénticos a los originalmente instalados.
 - k. El proveedor deberá incluir dentro de la garantía dos (2) mantenimientos preventivos por cada año de garantía coordinados con el supervisor del contrato.

Nota: en todo caso y frente a cualquier duda se aplicara lo establecido en el artículo 11 de la ley 1480 de 2011 o las normas que la sustituyen o modifiquen.

10.2. ANEXO FORMATO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá anexar los documentos técnicos (fichas técnicas, catálogos, manuales, entre otros) de cada uno de los equipos ofrecidos, dichas fichas técnicas deben ser Emitidas por el fabricante, en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de cada una de las características mínimas solicitadas en el anexo técnico, diligenciando el **ANEXO FORMATO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** donde deberá indicar lo ofrecido y de manera detallada la ubicación exacta del cumplimiento de las características mínimas requeridos por la Entidad (folio y párrafo de la ficha técnica del equipo donde se evidencie el cumplimiento).

Igualmente, frente a cada uno de los requerimientos del anexo técnico el oferente deberá indicar el nombre de la ficha técnica o data sheet, página y párrafo donde se pueda corroborar lo solicitado.

Tenga en cuenta que no podrá modificar ni suprimir los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Entidad.

REQUERIMIENTO	MÍNIMO A OFRECER	DETALLAR EL OFRECIMIENTO	DOCUMENTO Y PÁGINA DONDE SE PUEDE VERIFICAR
Talanquera de barra escualizable	Barra rectangular en aluminio anodizado		
Ciclos de trabajo continuo antes de requerir mantenimiento	Mínimo 5 millones de ciclos		
Llave de desbloqueo personalizada	Con seguridad de llave de desbloqueo personalizada		
Mástil escualizable (asta)	Mínimo de 4 metros se debe cerrar el paso con elementos para garantizar que todo vehículo incluido bicicletas y motos debe pasar por las talanqueras		
Tiempo de apertura	De 2 a 6 segundos		
Grado de Protección	Mínimo IP 54 (según la norma CEI 60529)		
Bandas de seguridad	Franjas reflectivas sobre las talanqueras y sobre los soportes pedestales propios de su operación		
Iluminación led como parte de las barras escualizables	<p>Deberá contar con iluminación tipo led incorporada dentro de la barra escualizable de la talanquera</p> <p>Estar color VERDE: levantada talanquera Estar color ROJO: Cerrada talanquera</p> <p>Se podrá programar otras opciones de operación de la iluminación como amarillo o titileo para señalar prevención.</p>		
Botonera de control manual fijo de operación de apertura y cierre para las talanqueras de entrada y salida individual para cada talanquera	<p>Los controles o botoneras de operación manual de las talanqueras de entrada y salida del parqueadero del sótano de la Entidad en Bogotá D.C.</p> <p>Instalado y operando en la sala de vigilancia ubicada a la entrada del parqueadero del sótano</p>		
Botón remoto de apertura o cierre	Los controles remotos deben permitir la apertura y cierre de las talanqueras tanto de		

REQUERIMIENTO	MÍNIMO A OFRECER	DETALLAR EL OFRECIMIENTO	DOCUMENTO Y PÁGINA DONDE SE PUEDE VERIFICAR
	<p>entrada como salida del parqueadero del sótano de la Entidad en Bogotá D.C.</p> <p>Instalado y operando mínimo de 80 metros de distancia a la talanquera</p>		
Fotocélula	Sensor infrarrojo que detecta que se encuentra un objeto interrumpiendo. Para lo cual no se puede bajar la talanquera de hasta 10 metros		
Loop de piso	<p>Detector de campo magnético para el control de entrada de vehículos y protección en barreras de estacionamiento.</p> <p>Instalado y operando con todos los elementos requeridos</p>		
Certificación del fabricante que cumple con alguna declaración de conformidad de la talanquera	<p>Certificación de cumplimiento del fabricante de la talanquera ofrecida que cumple con alguna declaración de conformidad de la talanquera</p> <p>DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO SEGÚN el país de origen y el fabricante, ya sea de la comunidad europea, de norte américa o colombiana</p>		

10.3. ANEXO FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA

NIT: _____
RAZON SOCIAL PROPONENTE: _____

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en mi calidad de ingeniero de _____, con matrícula profesional número _____, expedida por _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, AVALO la propuesta presentada por la empresa _____, para participar en el proceso de selección de contratación, cuyo objeto consiste en la: "COMPRA E INSTALACIÓN DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD"

En constancia, se firma a los ____ días del mes de _____ de 2018.

Ingeniero que avala
Firma:
Nombre Completo:
No. Identificación:
No. Matrícula profesional:

10.4. ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá registrar sobre la plataforma de SECOP II, su propuesta económica la cual debe presentarse de la siguiente manera:

Referencia del Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unidad	Precio Unitario estimado por la Entidad Incluido IVA	Precio Unitario ofrecido por el proponente Incluido IVA	Precio total estimado por la Entidad Incluido el Valor IVA	Precio total oferta valor registrado en la plataforma por la cantidad
1	72151701	COMPRA E INSTALACIÓN DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD	2	Valor Global (VG)	\$11.436.265,63	<i>\$ Valor a registrar en la plataforma</i>	\$22.872.531,26	<i>\$Cálculo automático de la plataforma</i>

Señor proponente, tenga en cuenta que:

1. En caso de estar EXENTO de IVA, por favor señalar en la oferta económica que su precio no lo incluye, y explicar la razón.
2. El Valor total ofertado por ítem no deberá superar el valor máximo a ofertar, de lo contrario, la propuesta será objeto de rechazo.
3. El proponente no podrá modificar aspectos técnicos contenidos en el anexo de propuesta económica, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

10.5. ANEXO FORMATO COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES

NIT: _____

RAZON SOCIAL PROPONENTE: _____

OBJETO: COMPRA E INSTALACIÓN DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, me permito certificar en nombre de la sociedad a la cual represento, lo siguiente:

- Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la política de la gestión y el cuidado del medio ambiente, a través de las compras públicas sostenibles.
- Que se cumplirá durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado y durante el tiempo requerido por la Entidad, con los requisitos ambientales que se requieran, en pro de garantizar una contratación alineada con la gestión y política ambiental.
- Que se cuenta con un programa ambiental para la actividad a realizar y para el manejo integral de residuos, en caso que éstos sean generados.

En constancia, se firma a los ____ días del mes de _____ de 2018.

Representante Legal	Responsable del tema ambiental
Firma:	Firma
Nombre Completo:	Nombre Completo:
No. Identificación:	Número de identificación:

10.6. ANEXO FORMATO DE COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NIT: _____

RAZON SOCIAL PROPONENTE: _____

OBJETO: COMPRA E INSTALACIÓN DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Nosotros, _____ actuando en calidad de Representante Legal y _____ profesional responsable de los temas en seguridad y salud en el trabajo del proponente en nombre de la sociedad a la cual representamos, certificamos lo siguiente:

1. Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la Superintendencia de Sociedades en el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el objeto de la presente contratación y el nivel de riesgo de las actividades que de éste se generen.
2. Que da cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: *Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y Resolución 1409 de 2012, entre otros.*
3. Que en caso de ser adjudicatario del proceso y previo al inicio de la ejecución, nos comprometemos a:
 - Conocer y remitir de manera oportuna y detallada la totalidad de información o documentos que requiera la Superintendencia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Emplear personal idóneo, capacitado para ejecutar las actividades contratadas, especialmente en lo relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo, en la dedicación requerida por la Entidad. Dicho personal será capacitado y dotado de todos los elementos y herramientas que la actividad demanda
 - Garantizar que la persona de Seguridad de seguridad y salud en el trabajo –SST, estará al tanto de los temas de su competencia, garantizará el cumplimiento de los requisitos de las actividades a desarrollar y las responsabilidades que esto conlleva acorde con la normatividad legal vigente.
4. Que mantendremos vigentes los requisitos Salud y Seguridad en el Trabajo y todos ~~aquellos que fueron requeridos y aprobados por la Entidad.~~

En constancia, se firma a los _____ días del mes _____ de 2018.

Representante Legal	Responsable del tema de seguridad y salud en el trabajo – SST
Firma:	Firma
Nombre Completo:	Nombre Completo:
No. Identificación:	Número de identificación:
	Licencia No.

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

10.7. SOPORTES DEL ESTUDIO DE MERCADO

Se adjuntan las cotizaciones recibidas

10.7. DOCUMENTO DE ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del decreto 1510 de 2013, se presenta el siguiente Análisis del sector:

A. ASPECTOS GENERALES:

a. ECONOMICO

Se ha iniciado por buscar la información que es relevante a nivel macroeconómico del país que presenta el Dane en el último trimestre de 2017, http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim17_oferta_demanda.pdf

“.. Durante el año 2017 (enero – diciembre) el PIB creció 1,8% respecto al mismo periodo del año 2016. Las actividades con mayor crecimiento fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron explotación de minas y canteras e industria manufacturera. En el cuarto trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,6%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: actividades de servicios sociales, comunales y personales; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y suministro de electricidad, gas y agua. Por su parte, las actividades que registraron caída fueron industria manufacturera; y transporte, almacenamiento y telecomunicaciones. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,3%. Los principales crecimientos se presentaron actividades de servicios sociales, comunales y personales; suministro de electricidad, gas y agua; y establecimiento financieros, seguros, actividades, inmobiliarias y servicios a las empresas.

**Cuadro 1. Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica
2017^{Pr} - Cuarto trimestre**

Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas		
	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-2,0	4,9
Explotación de minas y canteras	0,5	-1,0	-3,6
Industria manufacturera	-1,4	0,0	-1,0
Suministro de electricidad, gas y agua	2,3	0,9	1,1
Construcción	-0,6	0,0	-0,7
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	0,3	-0,1	1,2
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-1,0	-0,9	-0,1
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,4	0,5	3,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,7	0,9	3,4
Subtotal valor agregado	1,3	0,1	1,5
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	3,9	1,0	3,9
PRODUCTO INTERNO BRUTO	1,6	0,3	1,8

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales
Pr: Cifras preliminares

(...)

Sector Industrias manufactureras

Durante el año 2017 (enero – diciembre), el valor agregado de la rama Industria manufacturera disminuyó en 1,0% comparado con el año 2016. Este comportamiento es explicado principalmente por la caída de: fabricación de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo) en 10,4%; fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo y prendas de vestir en 8,3% y fabricación de otros productos minerales no metálicos en 3,9%. Las variaciones positivas más representativas fueron; fabricación de productos de la refinación del petróleo y combustible nuclear en 4,9%; fabricación de sustancias y productos químicos en 1,4%; y fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón en 4,1%. En el cuarto trimestre de 2017, el valor agregado de la rama Industria manufacturera disminuyó 1,4% respecto al mismo periodo del año 2016. Las actividades que presentaron las variaciones negativas más representativas fueron: fabricación de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo) en 10,0%; fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo y prendas de vestir en 5,9% y fabricación de otros productos minerales no metálicos en 3,4%. Por otro lado, se destacan las variaciones positivas de las siguientes actividades: ingenios, refinerías de azúcar y trapiches en 9,5%; fabricación de productos de

Cuadro 6. Industria manufacturera
Variación del valor agregado
2017^{Pr} – Cuarto trimestre

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Total
Producción, transformación y conservación de carne y pescado	4,7	0,3	1,8
Elaboración de aceites, grasas animales y vegetales, cacao, chocolate, productos de confitería y otros productos alimenticios n.c.p.	-1,6	-1,0	3,6
Elaboración de productos lácteos	-1,5	0,0	-0,6
Elaboración de productos de molinería, de almidones, alimentos preparados para animales; productos de panadería, macarrones, fideos, alcuizuz y productos farináceos similares	-3,3	-1,8	2,3
Elaboración de productos de café	-9,6	-10,2	-0,5
Ingenios, refineries de azúcar y trapiches	9,5	6,7	0,6
Elaboración de bebidas	-1,3	-2,1	-4,0
Preparación e hilaturas; tejeduría de productos textiles	-8,4	-1,4	-7,6
Fabricación de otros productos textiles	-7,7	1,4	-6,8
Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo y prendas de vestir	-5,9	1,1	-8,3
Curtido y preparado de cueros, productos de cuero y calzado	0,0	0,4	-4,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles	-6,6	-1,7	-3,6
Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	1,8	-0,4	4,1
Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones	-6,7	-7,6	-3,3
Fabricación de productos de la refinación del petróleo y combustible nuclear	7,8	2,4	4,9
Fabricación de sustancias y productos químicos	2,4	2,5	1,4
Fabricación de productos de caucho y de plástico	-4,4	-0,2	-1,3
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-3,4	0,9	-3,9
Fabricación de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo)	-10,0	0,3	-10,4
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-4,8	1,9	-7,2
Fabricación de otra maquinaria y suministro eléctrico	-1,9	-2,2	-2,4
Fabricación de equipo de transporte	-6,0	0,3	-8,7
Fabricación de muebles	-7,0	0,0	-5,6
Industrias manufactureras n.c.p.*	3,8	3,2	1,9
Industrias manufactureras	-1,4	0,0	-1,0

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

* Incluye productos de tabaco

(...)

Sectores Comercio, reparación, restaurantes y hoteles

Para el año 2017 (Enero-Diciembre), la rama Comercio, reparación, restaurantes y hoteles presentó un crecimiento del 1,2% respecto al año 2016, explicado principalmente por el crecimiento de los servicios de hoteles y restaurantes en 1,6%; los servicios de mantenimiento y reparación en 2,1% y comercio en 0,9%.

En el cuarto trimestre de 2017, el valor agregado de la rama Comercio, reparación, restaurantes y hoteles tuvo un crecimiento de 0,3% respecto al mismo periodo del año anterior (2016), explicado por el crecimiento del valor agregado de hoteles, restaurantes, bares y similares que aumentó 2,2%; la rama de mantenimiento y reparación de vehículos automotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos, la cual creció 2,3%.

Por otro lado, la rama de comercio decreció 0,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama decreció 0,1%. Este

resultado se explica por la disminución de 0,6% en el Comercio, el cual tiene la mayor participación en esta rama. Por su parte, los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos registró un aumento de 1,7% y hoteles, restaurantes, bares y similares de 0,8%

Cuadro 9. Comercio, reparación, restaurantes y hoteles Variación del valor agregado 2017^{Pr} – Cuarto trimestre

Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas		
	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Total
Comercio	-0,6	-0,6	0,9
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos	2,3	1,7	2,1
Hoteles restaurantes, bares y similares	2,2	0,8	1,6
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	0,3	-0,1	1,2

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

(...)

3. COMPONENTES DE DEMANDA

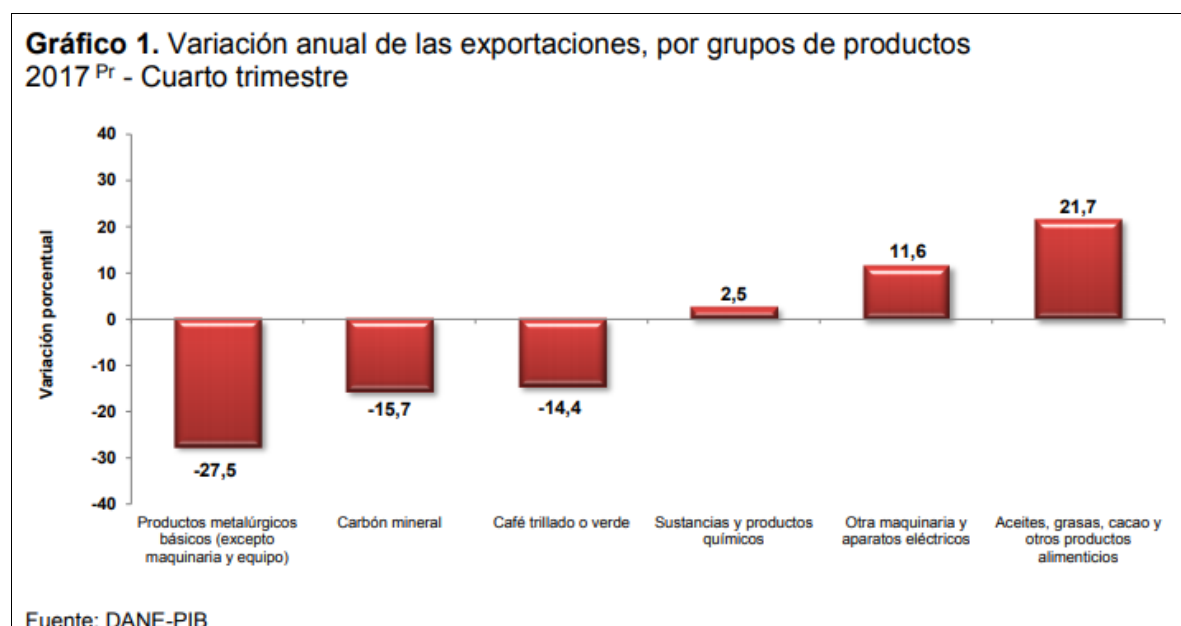
(...)

c. Exportación de bienes y servicios

En lo corrido del año 2017 las exportaciones disminuyeron 0,6% comparadas con las realizadas en el año 2016. Este comportamiento se explica principalmente por la reducción en las ventas externas de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo) en 21,3%; productos de la refinación del petróleo, combustible nuclear en 6,6%; y petróleo crudo, gas natural y minerales de uranio y torio en 5,0%. En contraste, crecieron principalmente las exportaciones de azúcar y panela en 40,1%; otra maquinaria y aparatos eléctricos en 10,6%; y de plantas vivas, flores y capullos cortados en 6,6%. En el cuarto trimestre de 2017, las ventas externas de bienes y servicios disminuyeron en 3,8% con relación al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento obedece principalmente a la caída en las ventas externas de productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo) en 27,5%; carbón mineral en 15,7% y café trillado o verde en 14,4%. En contraste, aumentaron las exportaciones de aceites, grasas, cacao y otros productos alimenticios en

21,7%; otra maquinaria y aparatos eléctricos en 11,6%; y sustancias y productos químicos en 2,5%.

Las exportaciones realizadas en el cuarto trimestre de 2017 cayeron en 1,2% comparadas con el trimestre inmediatamente anterior, este comportamiento se explica principalmente por la disminución en las ventas externas de minerales metálicos en 19,3%; equipo de transporte en 14,3%; y café trillado o verde en 10,3%. Por su parte, crecieron principalmente las ventas de carbón mineral en 53,7%; productos metalúrgicos básicos (excepto maquinaria y equipo) en 8,9%; y productos de la refinación del petróleo, combustible nuclear en 8,0%.

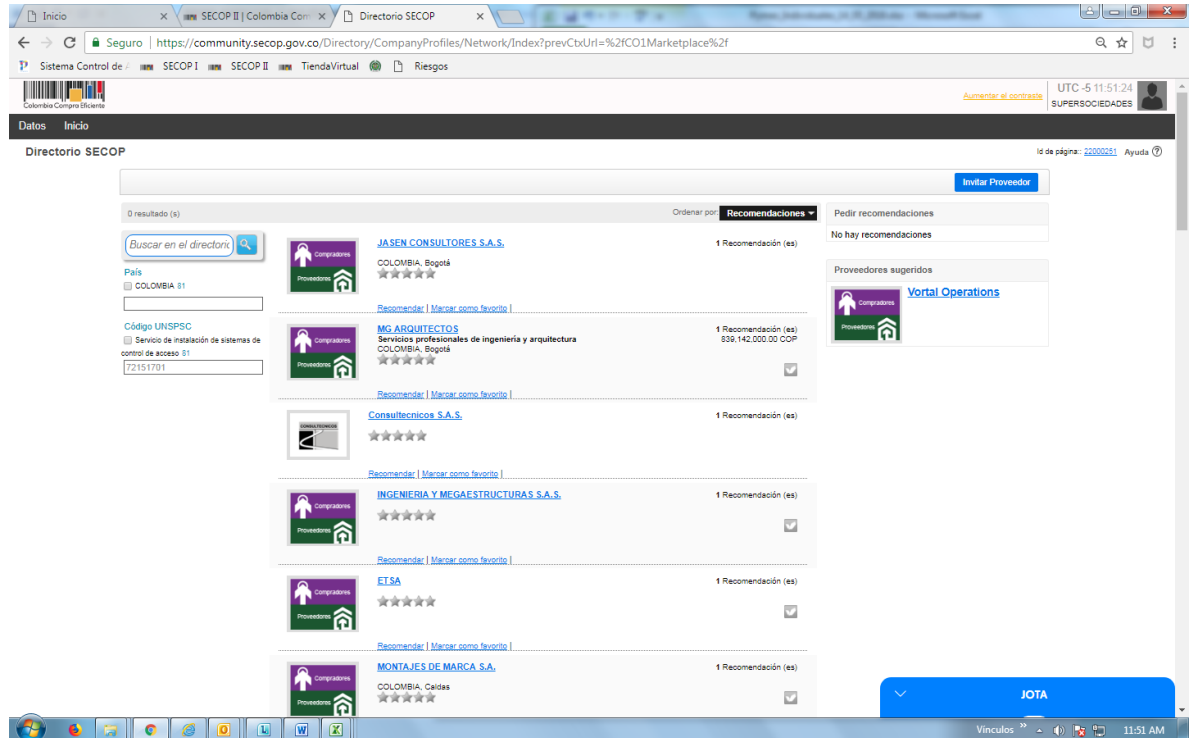


(...)

Teniendo en cuenta que no existe un sector económico que tenga que ver con el sistema de control de acceso y se puede encontrar enmarcado en diferentes sectores económicos, se buscó aleatoriamente tanto en Internet como otros medios para detectar las empresas que ofrecen sistemas de control de acceso, encontrando que no es su principal actividad económica y que aparecen en diferente clasificador de actividades económicas CIIU, como se refleja en la siguiente tabla, consultando la información reportada en

Se ha consultado la base de datos de proveedores que dispone la plataforma ~~SECOP II, en el código UNSPSC 72121701 que está relacionado con servicios de instalación de control de acceso, y se buscó igualmente si esas empresas presentaron información a la Superintendencia de Sociedades con corte a~~

Diciembre 31 de 2017, se encontraron muy pocas.



También se tomó empresas de internet que involucraran soluciones de control de acceso, así como listas de proveedores de procesos anteriores.

De dicha búsqueda se realizó selección de sociedades que presentaran información de estados financieros en la Superintendencia de Sociedades, donde también se puede observar que corresponden a diferentes actividades económicas por CIU:

Nit	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Versión 4 A.C
805024696	31/12/2017	LINCE COMERCIAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
830005066	31/12/2017	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
830065948	31/12/2017	OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS SAS	J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones
830114721	31/12/2017	SAC SEGURIDAD AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado
830118155	31/12/2017	BALLEN B Y CIA SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público
830144018	31/12/2017	MAGNA SEGURIDAD ELECTRONICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860501968	31/12/2017	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
890205950	31/12/2017	COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS	G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
900339185	31/12/2017	ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900388823	31/12/2017	JCR INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

b. TECNICO

El objetivo principal de la entidad es contar con un sistema de control de acceso que le permita fortalecer los controles de seguridad integrando el registro de eventos de entrada y salida con las barreras que permiten el ingreso sólo al personal autorizado a las áreas seguras.

- Mejorar la seguridad para las personas que laboran en el Centro de Cómputo de la sede de Bogotá
- Incorporar el control de talanqueras en la barrera de acceso al vehículo del parqueadero de sótano integrado con el sistema de control de acceso implementado.

Los equipos instalados en la Entidad con el contrato 068-2016, entre otros se

cuentan los siguientes

1. Software de control de acceso PAMMOS
2. Lectores de ingreso y salida, pasillos de control de acceso peatonal marca AUTOLINE
3. Pestañas para pasillos de acceso personas en condición de discapacidad marca Catrax
4. Lector bidimensional barcode Reader Rt 301
5. Tarjetas de Proximidad marca Orcanthus CI 1356 A

Se ha consultado por correo electrónico con la firma autoline control y ha reportado que hay por lo menos 3 empresas que podrían prestar los servicios, COMWARE S.A., GEDIM, PAMMOS SOLUTION, y no se encontró en internet mayor información al respecto.

Los sistemas de control de acceso se utilizan para restringir o permitir el acceso de un usuario a un área específica, validando la identificación por medio de diferentes tipos de lectura, para el caso son tarjetas de proximidad y controlando el recurso, ya sea una puerta, torniquete o talanquera, por medio de un dispositivo eléctrico como un electroimán, cantonera, pestillo o motor.

Este tipo de soluciones es demandado por grandes y medianas compañías las cuales han requerido de equipos y sistema de control de acceso para usuarios y visitantes, e incorpora de acuerdo a las necesidades de cada empresa, entre otros:

- Puertas, controladores IP, electroimanes, brazos hidráulicos, molinetes o pasillos
- Hardware (Servidor, periféricos, elementos de red)
- Software (Sistema de control de acceso integrado – enrolamiento, registro, reportes en línea y en texto plano)
- Servicios (Instalación, configuración, parametrización, capacitación, soporte y mantenimiento de la solución)

La incorporación de talanqueras para el parqueadero del sótano se integran físicamente al actual sistema de control de acceso, sin embargo **esto no requiere que se modifique ninguna funcionalidad actual o tecnológica del software que opera los demás componentes del sistema que opera en la Superintendencia.**

La integración se realiza a través de pulsos secos que actualmente se generan en el sistema de identificación de las personas y que, actualmente, emiten una imagen de confirmación de acceso, este mismo pulso será el encargado de entregar la validación o no del acceso para abrir la talanquera a las personas

autorizadas.

c. REGULATORIO

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 361 de 1997, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

d. AMBIENTAL

En cuanto a la normatividad ambiental que actualmente rigen en el país para esta contratación se deben tener en cuenta lo consagrado en la ley 1672 del 19 de Julio de 2013 por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y lo estipulado en el manual de los lineamientos técnicos para el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que emitió el Ministerio de Medio Ambiente en el año 2010, en especial lo consagrado en los siguientes numerales

La Resolución 1512 de agosto de 2010 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente (MADS) establece la obligación a cargo de Fabricantes y comercializadores de formular, presentar e implementar los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de Equipos tecnológicos.

La Ley 1672 de 2013 estableció los lineamientos para adoptar una política pública de gestión integral de RAEE y responsabilizó a: (i) los productores de equipos eléctricos y electrónicos por la elaboración, administración y financiación de sistemas de recolección y gestión ambientalmente segura de los productos puestos en el mercado por ellos; y (ii) los comercializadores de brindar el apoyo técnico y logístico al productor. El Anexo 2 del presente documento contiene los aspectos generales para facilitar la Disposición Final de ETP31.

Los siguientes son los convenios internacionales de los cuales Colombia es parte que contienen normas sobre RAEE, Disposición Final y agentes contaminantes:

Convención	Lineamientos	Finalidad
Convenio de Viena y Protocolo de Montreal, ratificado por Colombia mediante las Leyes 30 de 1990 y 29 de 1992 respectivamente.	Establece cronogramas de eliminación de consumo, por grupo de sustancias. Procesos de reconversión industrial dirigida a sectores productivos de fabricación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), equipos que usan SAO y su mantenimiento ²¹ .	Proteger la Capa de Ozono, mediante eliminación del uso de SAO.
Convención de Basilea y la enmienda de prohibición (BanAmendment).	Regula movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros, aplicando el procedimiento del "consentimiento fundamentado previo". Obliga a las partes al manejo de manera ambientalmente racional. Objetivo básico: lograr gestión ambientalmente adecuada de los Respet.	Prevenir y castigar el tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos, considerado como delictivo. Minimizar las cantidades que atraviesan las fronteras y eliminación de desechos cercanos al posible lugar donde son generados y que impiden o minimizan la generación de desechos en origen.
Convenio de Estocolmo.	Obliga al apoyo y/o desarrollo de medidas necesarias para prohibir la producción, utilización, importación y exportación de los contaminantes orgánicos persistentes (COP), incluidos los compuestos industriales como los PCBs (los Bilen y los policlorados), plaguicidas como el DDT y sustancias tóxicas como las dioxinas.	Adoptar medidas de alcance mundial para proteger la salud humana y el medio ambiente de efectos de COP. Reducir al mínimo y en lo posible eliminar liberaciones de COP producidos de forma no intencional, (como dioxinas y furanos - subproductos industriales), mediante la adopción de los conceptos de "mejores técnicas disponibles" y "mejores prácticas ambientales", en las actividades potencialmente generadoras de estas emisiones.
Convenio de Róterdam (convenio en proceso de ratificación por parte de Colombia).	Establece procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos.	Promover la responsabilidad compartida y esfuerzos conjuntos de países en la esfera del comercio internacional de productos químicos peligrosos, para proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños y contribuir a su utilización ambientalmente adecuada, facilitando el intercambio de información acerca de sus características, estableciendo un proceso nacional de adopción de decisiones sobre su importación y exportación y difundiendo esas decisiones a los países miembros.

Fuente: MADS

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las características del sector servicios y combinado con el sector comercio al por mayor son diferentes a la de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. Como primera medida, la provisión de servicios es intensiva en mano de obra, especialmente calificada.

Servicio	Descripción
Servicios a las empresas	Provisión de experiencia especializada relacionada con el conocimiento (Jurídicos, médicos, etc.); consultoría en instalación de equipo, procesamiento de datos y de bases de datos; investigación en ciencias naturales, sociales y humanidades; transferencia temporal o definitiva de bienes raíces o propiedades; arrendamiento de medios de transporte sin tripulación; y apoyo a las empresas en diferentes áreas (Publicidad, pesca, minería, energía, limpieza de edificios)
Comunicaciones	Suministro de información a través de correos, líneas telefónicas, transmisión de datos y otros; y recolección y distribución de información visual, auditiva o escrita (películas, grabaciones, libros, etc.)
Construcción y de ingeniería conexos	Suministro de asesoría en la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil
Distribución	Venta de bienes
Enseñanza	Suministro de enseñanza, capacitación entrenamiento e instrucción
Medio ambiente	Consultoría en la administración diaria de empresas dedicadas al saneamiento ambiental
Financieros	Facilidad en transacciones financieras, incluyendo las relacionadas con manejo de riesgo
Sociales y de salud	Suministro de asistencia social, incluyendo servicios relacionados con la provisión de salud humana
Turismo y relacionados con los viajes	Suministro de alojamiento, servicios de alimentación y organización de viajes
Esparcimiento, culturales y deportivos	Suministro de entretenimiento
Transporte	Movimiento de bienes

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



Teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía de la contratación se analiza los procesos de selección objetiva previas de la entidad y de las demás entidades estatales, que se encuentra publicada en el el Portal WEB de Colombia compra eficiente:

Contrato No.	Entidad	Objeto	Modalidad Selección	Plazo Inicial	Cuantía Contratada	Garantías Solicitadas	Adición En Tiempo	Adición en Valor	Oferentes
02-2-10115-15	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	COMPRA DE EQUIPOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS ¿ POLICÍA NACIONAL	Subasta	19 Días	\$131,026,943	Garantizar la calidad de los bienes, servicios y el cumplimiento en la ejecución del (os) contrato(s)	Se realizó	No se encontró información	<ul style="list-style-type: none"> SAUTECH LTDA TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL M.A.C LTDA COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS CIS PROXEL COLOMBIA LTDA SEGURIDAD PERCOL LTDA UT ALO GLOBAL CSL ADVANCED SUPPORT S.A.S. DAR SOLUCIONES SAS
COT-0579-2014	CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y CONTROL DE	Selección Abreviada de Menor	60 Días	\$245,078,727	<p>la Ley CLAUDIA DECIMA OCTAVA.- GARANTÍA. El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución ídnea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato, hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: Amparo de Cumplimiento, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza; Amparo de Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final; Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza; Responsabilidad extracontractual, Será</p>	No se encontró información	No se encontró información	<ul style="list-style-type: none"> ROBOTEC COLOMBIA SAS CONTROLES AUTOMATIZACION SAS INVERSIONES Y SOLUCIONES EN

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.



MINCIT Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea única de atención al ciudadano (57+1) 220 10 00





Contrato No.	Entidad	Objeto	Modalidad Selección	Plazo Inicial	Cuantía Contratada	Garantías Solicitadas	Adición En Tiempo	Adición en Valor	Oferentes
		ACCESO BIOMÉTRICO PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL, LAS INSTALACIONES AUXILIARES, LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CORPORACIÓN				obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 114 y 117 del Decreto 1510 de 2013, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO I: Los amparos hábiles y los adicionales deben corresponder al 100% del valor asegurado. PARÁGRAFO II: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, el contratista deberá entregar a LA CVC la garantía única de cumplimiento. PARÁGRAFO III: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. PARÁGRAFO IV: En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. PARÁGRAFO V: Corresponde al CONTRATISTA el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la CVC. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- OBLIGACIONES			INGENIERIA INSI SA • METEC COMUNICACIONES S.A.
SF.2-008-2014	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SUPERFINANCIERA)	Adquisición de un sistema de control de acceso para la Superintendencia Financiera de Colombia	Licitación Pública	4 Meses	\$615,900,400	Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, el CONTRATISTA a su cargo deberá constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA una garantía a través de: i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran: a) <u>Cumplimiento</u> : Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia es igual a la del contrato más el tiempo adicional ofrecido por el adjudicatario. b) <u>Calidad del servicio</u> : Para garantizar la calidad de los servicios objeto del presente contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30) del valor total del contrato, cuya vigencia es igual a la del contrato y seis (6) meses más. c) <u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</u> : Para cubrir a la Entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes o equipos suministrados o ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, la cual será por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia es igual a la del contrato más el tiempo adicional ofrecido por el adjudicatario. d) <u>Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</u> : Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, como mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se jumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.	No se encontró información	No se encontró información	• INVERSIONES & SOLUCIONES E INGENIERIA INSI S.A. • UNION TEMPORAL SUPERFINANCIERA ACCESO 2014 • ROBOTEC COLOMBIASAS • CONTROLES Y AUTOMATIZADOS • MELTEC COMUNICACIONES S.A.
201 DE 2015	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de control de acceso	Subasta	69 Días	\$279.994.067	9.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El contratista debe presentar garantía única de acuerdo al artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, a favor del INVIMA, así; El contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, que ampare los siguientes riesgos: a) <u>Cumplimiento</u> : Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el	No se encontró información	No se encontró información	BYTTE
	MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA)	para las sedes administrativas del INVIMA.							

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.





Contrato No.	Entidad	Objeto	Modalidad Selección	Plazo Inicial	Cuantía Contratada	Garantías Solicitadas	Adición En Tiempo	Adición en Valor	Oferentes
						CONTRATISTA en las normas legales, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la vigencia del contrato. b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Mediante la cual el contratista garantiza la calidad de los bienes, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato. NOTA 1: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza el contrato se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo NOTA 2: A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el contratista junto con las condiciones generales de ésta.			

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



MINCIT Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea única de atención al ciudadano (57+1) 220 10 00





A continuación se presentan los históricos de la contratación en la entidad

Contrato No.	Entidad	Objeto	Modalidad Selección	Plazo Inicial	Cuantía Contratada	Garantías Solicitadas	Adición En Tiempo	Adición en Valor	Oferentes																																												
Contrato 062-2017	Superintendencia de Sociedades	Suministro, instalación e integración de la apertura de las puertas con el sistema de control de acceso para las intendencias regionales de Barranquilla, Cali, Bucaramanga y Cartagena de la Superintendencia de sociedades	Mínima Cuantía	tres (3) meses 16/06/2017 al 15/09/2017	\$16.911.318.48	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Amparo</th> <th>Valor asegurado</th> <th>Tiempo asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cumplimiento</td> <td>20% valor del contrato</td> <td>El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td> <td>20% valor del contrato</td> <td>Seis (6) meses a partir del vencimiento del contrato.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Calidad de servicios</td> <td>10% valor del contrato</td> <td>El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Salarios</td> <td>5% valor del contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más.</td> </tr> </tbody> </table>		Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado	1	Cumplimiento	20% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% valor del contrato	Seis (6) meses a partir del vencimiento del contrato.	3	Calidad de servicios	10% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	4	Salarios	5% valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más.	No se requirió	No se requirió	Comware																								
	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado																																																		
1	Cumplimiento	20% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.																																																		
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% valor del contrato	Seis (6) meses a partir del vencimiento del contrato.																																																		
3	Calidad de servicios	10% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.																																																		
4	Salarios	5% valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más.																																																		
Contrato 068-2016	Superintendencia de Sociedades	SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y SUS INTENDENCIAS REGIONALES	Menor Cuantía	Cuatro (4) meses y 15 días, para lo cual se requiere la suscripción del acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Prorrogado mediante modificatorio No. 1, hasta el 15 de Diciembre de 2016	\$387.835.096	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Amparo</th> <th>Valor asegurado</th> <th>Tiempo asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cumplimiento</td> <td>20% valor del contrato</td> <td>Vigencia del plazo de ejecución el año (1) de garantía y soporte, (4) meses más, más el año (1) adicional que se ofrece como ofrecimiento adicional (cuando aplique)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrado</td> <td>30% valor del contrato</td> <td>Vigencia del plazo de ejecución el año (1) de garantía y soporte, (4) meses más, más el año (1) adicional que se ofrece como ofrecimiento adicional (cuando aplique). En caso que el proponente incorpore dentro de la solución componentes de terceros para el ítem de software, la vigencia será de tres (3) años y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Calidad de los servicios</td> <td>30% valor del contrato</td> <td>Vigencia del plazo de ejecución el año (1) de garantía y soporte, (4) meses más, más el año (1) adicional que se ofrece como ofrecimiento adicional (cuando aplique)</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% del valor del contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Responsabilidad civil extracontractual</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:</td> </tr> <tr> <td>5.1.</td> <td>Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.2.</td> <td>Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.</td> <td>200 SMMLV</td> <td>El plazo del contrato y el tiempo de soporte y garantía ofrecido</td> </tr> <tr> <td>5.3.</td> <td>Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.4.</td> <td>Cobertura expresa de amparo patronal.</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado	1	Cumplimiento	20% valor del contrato	Vigencia del plazo de ejecución el año (1) de garantía y soporte, (4) meses más, más el año (1) adicional que se ofrece como ofrecimiento adicional (cuando aplique)	2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrado	30% valor del contrato	Vigencia del plazo de ejecución el año (1) de garantía y soporte, (4) meses más, más el año (1) adicional que se ofrece como ofrecimiento adicional (cuando aplique). En caso que el proponente incorpore dentro de la solución componentes de terceros para el ítem de software, la vigencia será de tres (3) años y cuatro (4) meses más.	3	Calidad de los servicios	30% valor del contrato	Vigencia del plazo de ejecución el año (1) de garantía y soporte, (4) meses más, más el año (1) adicional que se ofrece como ofrecimiento adicional (cuando aplique)	4	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	Responsabilidad civil extracontractual				Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:				5.1.	Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.			5.2.	Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.	200 SMMLV	El plazo del contrato y el tiempo de soporte y garantía ofrecido	5.3.	Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.			5.4.	Cobertura expresa de amparo patronal.			Hasta el 15/12/2016	\$55.599.520	<ul style="list-style-type: none"> UNION TEMPORAL SUPER-ACCESO 2016 COMPUER BYTTE SAS COMWARE INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMATICO S - INSITEL SECURITY VIEO EQUIPMENT SAS
	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado																																																		
1	Cumplimiento	20% valor del contrato	Vigencia del plazo de ejecución el año (1) de garantía y soporte, (4) meses más, más el año (1) adicional que se ofrece como ofrecimiento adicional (cuando aplique)																																																		
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrado	30% valor del contrato	Vigencia del plazo de ejecución el año (1) de garantía y soporte, (4) meses más, más el año (1) adicional que se ofrece como ofrecimiento adicional (cuando aplique). En caso que el proponente incorpore dentro de la solución componentes de terceros para el ítem de software, la vigencia será de tres (3) años y cuatro (4) meses más.																																																		
3	Calidad de los servicios	30% valor del contrato	Vigencia del plazo de ejecución el año (1) de garantía y soporte, (4) meses más, más el año (1) adicional que se ofrece como ofrecimiento adicional (cuando aplique)																																																		
4	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.																																																		
Responsabilidad civil extracontractual																																																					
Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:																																																					
5.1.	Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.																																																				
5.2.	Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.	200 SMMLV	El plazo del contrato y el tiempo de soporte y garantía ofrecido																																																		
5.3.	Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.																																																				
5.4.	Cobertura expresa de amparo patronal.																																																				

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.





Contrato No.	Entidad	Objeto	Modalidad Selección	Plazo Inicial	Cuantía Contratada	Garantías Solicitadas	Adición En Tiempo	Adición en Valor	Oferentes
				12 /07/2016 15/12/2016					
Contrato No. 051 el 15 de abril de 2008	Superintendencia de Sociedades	La compra e instalación de un torniquete, dos (2) lectores biométricos de huella dactilar y el software de administración y control de ingreso y salida	Mínima Cuantía		\$20.599.019	Garantía de 12 meses por defectos de fábrica en los equipos y seis (6) meses por estabilidad de la obra	No se realizaron	No se realizaron	• Colvatel
Contrato No. 106 de 15 de julio de 2008	Superintendencia de Sociedades	La compra, instalación y configuración de cuatro (4) lectoras biométricas referencia FA7-500; dos (2) pictogramas de guiado, y dos (2) fuentes para lectores biométricos referencia TCTECO, acoplándolas a la solución existente	Mínima Cuantía	20 días	\$10.122.160	Garantía de 12 meses por defectos de fábrica en los equipos y seis (6) meses por estabilidad de la obra	No se realizaron	No se realizaron	• Supervisa

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



MINCIT Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea única de atención al ciudadano (57+1) 220 10 00



C. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Superintendencia de Sociedades efectuó un sondeo de precios en el mercado para COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD, a fin de establecer el estimativo del presupuesto oficial de la contratación a desarrollar, cálculo que se toma de base para la solicitud de la disponibilidad presupuestal requerida para dar inicio al proceso contractual.

Se envió correo electrónico a varias empresas como se relaciona a continuación y se adjuntan las cotizaciones recibidas.

Nombre Empresa	correo electrónico	Dirección	Página Web
Tecno digital plus S.A.S	ventas@tecnodigitalplus.com	Carrera 20 # 51 – 67 PISO 1 Teléfono: +57 (1) 774 6607 Celular:+57 316 684 2935 , Bogotá - Colombia	http://www.tecnodigitalplus.com/cont%C3%A1ctenos
APD DE COLOMBIA S.A	asistente.administrativa@apdcolombia.com analista.comercial@apdcolombia.com direccion.comercial@apdcolombia.com	Bogotá - Colombia PBX: (571)2719689, Carrera 58 No. 128 B 25	http://apdcolombia.co/nuestra-empresa-3/
Ing-Dit Ingenio Digital	ventas@ingdit.com ; asesoria@ingdit.com	Carrera 17 No. 52-22 segundo piso • Teléfono (57+1) 471 5350 - 346 4302 • Bogotá, Colombia	http://www.ingdit.com/
Ideas y Control Equipos y Soluciones	info@ideascontrol.com	PBX: 257 1412, Móviles: 3213184853 - 3142089877 , Dirección: Calle 85 # 16 - 28 Oficina 402, Bogotá - Colombia	http://www.ideascontrol.com/
Villegas y Villegas Iwegas S.A.S	felipe.villegas@ivegas.com.co	BOGOTÁ, Carrera 65 No. 79 - 80 , PBX (57-1) 225 6060 Fax (57-1) 311 2728	http://ivegas.com.co/quienes-somos/
Compumarketing S.A.	comercial@compumarketing.net	PBX: 57+1+5330999 , (+57 1) 5330999 - (+57 1) 5330847	https://www.compumarketing.net/empresas-de-sistemas.html



Nombre Empresa	correo electrónico	Dirección	Página Web
OSSAC SAS	ingenieria@osmiotech.com	Bogota D.C - Colombia Cra 15 # 54-20 PBX (57-1) 7219531 Cel: 3106871887	https://ossacseguridad.com/comercial/talanqueras-vehiculares/
T-security S.A.S	diradministrativo@tsecurity.com.co dirproyectos@tsecurity.com.co	calle 145 No. 91-19 local I9-112- Centro Comercial Centro Suba PBX: 7000711 – Tel. 5387650- Cel. 3103012901	http://www.tsecurity.com.co/
Comware	lorena.castellanos@comware.com.co gustavo.baracaldo@comware.com.co	Carrera 13 No 97-98 Tel 6382100 Ext 1205 Cel 3144497100	https://www.comware.com.co/

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea Única de atención al ciudadano (57+1) 220 10 00





<i>Estados Financieros a 31 Diciembre 2017</i>										
<i>Fuente: Superintendencia de Sociedades</i>										
<i>Millones \$</i>										
CUENTA	EMPRESA									
	LINCE COMERCIAL SAS	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS SAS	SAC SEGURIDAD AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	BALLEN B Y CIA SAS	MAGNA SEGURIDAD ELECTRONICA SAS	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S.	COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS	ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API SAS	JCR INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.
NIT	805024696	830005066	830065948	830114721	830118155	830144018	860501968	890205950	900339185	900388823
ACTIVO CORRIENTE	\$ 21,279,710	\$ 10,215,596	\$ 15,471,777	\$ 15,828,804	\$ 10,456,070	\$ 8,059,471	\$ 7,478,896	\$ 1,388,337	\$ 6,129,329	\$ 12,697,363
ACTIVO TOTAL	\$ 24,767,557	\$ 10,428,295	\$ 18,983,854	\$ 21,094,788	\$ 16,518,231	\$ 8,188,077	\$ 22,775,024	\$ 2,803,147	\$ 10,879,730	\$ 12,719,121
PASIVO CORRIENTE	\$ 15,722,073	\$ 1,534,070	\$ 12,941,782	\$ 14,678,963	\$ 4,302,473	\$ 6,033,594	\$ 7,318,950	\$ 576,709	\$ 1,084,140	\$ 2,001,590
PASIVO TOTAL	\$ 20,505,033	\$ 1,711,620	\$ 12,941,782	\$ 16,889,492	\$ 9,429,680	\$ 6,033,594	\$ 8,326,333	\$ 1,545,126	\$ 5,181,981	\$ 9,791,628
PATRIMONIO	\$ 4,262,524	\$ 8,716,675	\$ 6,042,072	\$ 4,205,296	\$ 7,088,551	\$ 2,154,483	\$ 14,448,691	\$ 1,258,021	\$ 5,697,749	\$ 2,927,493
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 312,069	\$ 1,270,442	\$ 1,520,236	\$ 521,744	\$ 413,807	\$ 49,711	\$ 631,017	\$ 61,260	\$ 364,759	-\$ 39,635
COSTOS FINANCIEROS	\$ 1,807,143	\$ 133,697	\$ 1,917,816	\$ 1,210,640	\$ 679,737	\$ 321,085	\$ 1,028,063	\$ 174,555	\$ 0	\$ 55,894

Aplicando las variables establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedida por La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, obteniendo los siguientes resultados.



INDICE	EMPRESA									
	LINCE COMERCIAL SAS	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS SAS	SAC SEGURIDAD AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	BALLEN BY CIA SAS	MAGNA SEGURIDAD ELECTRONICA SAS	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S.	COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS	ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API SAS	JCR INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.
NIT	805024696	830005066	830065948	830114721	830118155	830144018	860501968	890205950	900339185	900388823
LIQUIDEZ	1.35	6.66	1.20	1.08	2.43	1.34	1.02	2.41	5.65	6.34
ENDEUDAMIENTO	82.79	16.41	68.17	80.06	57.09	73.69	36.56	55.12	47.63	76.98
RAZON COBERTURA DE INTERESES	0.17	9.50	0.79	0.43	0.00	0.15	0.61	0.35	Error Division por cero	-0.71
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	7.32	14.57	25.16	12.41	5.84	2.31	4.37	4.87	6.40	-1.35
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	1.26	12.18	8.01	2.47	2.51	0.61	2.77	2.19	3.35	-0.31

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia
de las Entidades Públicas, ITEP.


www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea Única de atención al ciudadano (57+1) 220 10 00



PROMEDIO		
INDICE	PROMEDIO	
LIQUIDEZ	2.95	
ENDEUDAMIENTO	59.45	
RAZON COBERTURA DE INTERESES	1.26	* Se descartaron los que dan error por division por cero
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	8.19	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	3.50	
VARIANZA		
INDICE		
LIQUIDEZ	4.86	
ENDEUDAMIENTO	409.61	
RAZON COBERTURA DE INTERESES	8.66	* Se descartaron los que dan error por division por cero
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	50.74	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	12.80	
DESVIACION ESTANDAR		
INDICE		
LIQUIDEZ	2.20	
ENDEUDAMIENTO	20.24	
RAZON COBERTURA DE INTERESES	2.94	* Se descartaron los que dan error por division por cero
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	7.12	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	3.58	
MEDIANA		
INDICE		
LIQUIDEZ	1.88	
ENDEUDAMIENTO	62.63	
RAZON COBERTURA DE INTERESES	0.35	* Se descartaron los que dan error por division por cero
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	6.12	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	2.49	

10.9. VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

 <p>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</p>	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GCON-F-017
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 9 de febrero de 2018
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 007
	FORMATO: VERIFICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR COLOMBIA	Número de página 1 de 5

COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR COLOMBIA

Objeto: COMPRA E INSTALACION DE TALANQUERAS ESCUALIZABLES PARA EL PARQUEADERO DE SÓTANO DE LA ENTIDAD

Cuantía de la Contratación: VEINTIDOS MILLONES OCHO CIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 26 CENTAVOS M/cte. (\$22,872,531.26) incluyendo el IVA y todos los impuestos a que haya lugar

Acuerdo comercial	Cobertura (Determinar si la Entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	Cuantía (Umbrales)		¿Los bienes/ servicios a contratar se encuentran excluidos? En caso que el bien / servicio se encuentren excluidos en los numerales que se relacionan a continuación de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.	Aplica para la presente contratación Escribir SI y el numeral aplicable a la excepción. Escribir NO , si el bien / servicio no se encuentra excluido	
		Se debe establecer SI el del proceso de contratación es superior al umbral del Acuerdo Comercial			DILIGENCIAR (SI o NO)	
Alianza Pacífico	Chile	SI	- Bienes y servicios a partir de \$208.654.000 COP - Servicios de construcción \$ 20.865.438.000 COP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	No	
	Perú	SI	- Bienes y servicios a partir de \$ 396.443.000 COP - Servicios de construcción a partir de \$ 20.865.438.000 COP		No	

Acuerdo comercial	Cobertura (Determinar si la Entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	Cuantía (Umbral)		¿Los bienes/ servicios a contratar se encuentran excluidos? En caso que el bien / servicio se encuentren excluidos en los numerales que se relacionan a continuación de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.	Aplica para la presente contratación Escribir SI y el numeral aplicable a la excepción. Escribir NO , si el bien / servicio no se encuentra excluido	
		DILIGENCIAR SI o NO			DILIGENCIAR (SI o NO)	
México	SI		- Bienes y servicios a partir de \$ 208.654.000 COP - Servicios de construcción a partir de \$ 10'335.931 USD	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 62		No
Canadá	SI		- Bienes y servicios a partir de \$ 241.786.000 COP - Servicios de construcción a partir de \$ 20.865.438.000 COP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58		No
Chile	SI		- Bienes y servicios a partir de \$ 209.002.000 COP - Servicios de construcción a partir de \$ 20.900.211.000. COP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58		No
Corea	SI		Bienes y servicios a partir de \$ 292.117.000 COP - Servicios de construcción \$ 20.865.500.000 COP	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59		No
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	SI		- Bienes y servicios a partir de \$ 512.246.000 COP - Servicios de construcción a partir de \$ 19.701.769.000 COP	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58		No
Estados Unidos de América	SI		- Bienes y servicios a partir de \$241.786.000 COP - Servicios de construcción a partir de \$20.868.078.000 COP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58		No

Acuerdo comercial	Cobertura (Determinar si la Entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	Cuantía (Umbral)		¿Los bienes/ servicios a contratar se encuentran excluidos? En caso que el bien / servicio se encuentren excluidos en los numerales que se relacionan a continuación de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.	Aplica para la presente contratación Escribir SI y el numeral aplicable a la excepción. Escribir NO , si el bien / servicio no se encuentra excluido	
		DILIGENCIAR SI o NO			DILIGENCIAR (SI o NO)	
Costa Rica	SI		- Bienes y servicios a partir de \$241.786.000 COP - Servicios de construcción a partir de \$20.868.078.000 COP	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 62		No
México	SI		- Bienes y servicios a partir de \$78.920 USD; - Servicios de construcción a partir de \$10'259.653 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39		No
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía de la Superintendencia de Sociedades Desde \$35.155.891 Hasta \$351.558.899	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI aplica por la cuantía	
	Guatemala	SI		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI aplica por la cuantía	
	Honduras	SI		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 60, 61	SI aplica por la cuantía	
Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca)	SI		- Bienes y servicios a partir de \$505.115.000 COP - Servicios de construcción a partir de \$19.427.500.000 COP	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 62		No
Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú.)	SI		La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	No refiere exclusión alguna	SI aplica por la Decisión 439 de 1998	

NOTAS:

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.



1. La información aquí presentada podrá ser consultada en el siguiente link de Colombia Compra Eficiente. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_0.pdf
2. *Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

El solicitante de la contratación efectuó en la etapa de planeación del proceso de contratación, la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales para el mismo, la cual deberá ser actualizada con la información de acuerdo con la tasa representativa del día de la publicación del aviso de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, concluyendo que **SI** son aplicables al proceso de selección.

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Los numerales que se indican en el cuadro anterior, en la columna de Excepciones, son las que de conformidad con Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, aplican para el acuerdo comercial respectivo. No obstante, no todas están relacionadas con la naturaleza de las contrataciones que adelanta la Superintendencia de Sociedades. Por lo tanto, se debe efectuar la consulta en el siguiente listado el cual se encuentra de acuerdo con lo establecido en el Manual de acuerdos comerciales el cual puede consultar en el siguiente Link:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_0.pdf

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN O NO DE ACUERDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

¿CÓMO IDENTIFICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA UNA ENTIDAD ESTATAL ESTÁ CUBIERTO POR UN ACUERDO COMERCIAL?

Para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable se deben seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1 Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2 Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3 Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación (Ver Acuerdos Comerciales y Anexo 4).

Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cubierto por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.